BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 29 de Enero de 1914

AÑO XXII NÚM. 6022

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Tercer Censo Nacional. — Aprobación del plan de la obra

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

Vista la nota que antecede de la Comisión del Tercer Censo Nacional de la República, la que acompaña el plan de la obra y de su organización; de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto de 23 de Septiembre de 1913 que reglamenta la Ley No 9108, y

Considerando:

Que el plan y disposiciones complementarias presentadas por la Comisión están de perfecto acuerdo con los modelos que ofrecen las naciones que marchan a la cabeza de este género de trabajos y llenan las condiciones que requiere la ejecución de esta obra de interés nacional, de acuerdo con el modo de ser de la República, su aspecto físico, condición de sus habitantes y los intereses sociales que se tiene en vista satisfacer,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plan de la obra presentado por la Comisión encargada del levantamiento del Tercer Censo Nacional de la República Argentina, dispuesto por Ley No 9108 del Honorable Congreso.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Separaciones y nombramientos

Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Quedan separados de sus puestos, por haber hecho abandono, con fecha 1o y 28 de Diciembre del año próximo pasado, los Guardacostas de la Aduana de la Capital, José Castro y Teótimo González Videla; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 21 del corriente, a Emilio Juan Barón y Pedro R. Hornos, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Separación y nombramiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, por razones de mejor servicio, con fecha 21 del corriente, al Guardacosta de la Aduana de la Capital, Felipe Diez; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a Jacobo Kriger.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de La Plata. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Sidney H. Puleston manifestando que protesta del proceder de la Aduana de La Plata, al exigirle el cobro de derechos por 335 kilos munición para fusil de guerra «Winchester», que introdujo por vapor «Hyanthes», cuya devolución gestionará oportunamente ya sea por la vía judicial o por la administrativa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana de La Plata se ha ajustado en el presente caso a la Resolución de este Ministerio de fecha 30 de Octubre de 1913,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de la Aduana de La Plata, donde pasará este expediente para su archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de La Plata. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Sidney H. Puleston manifestando que protesta del proceder de la Aduana de La Plata, que le exige el pago de derechos por 605 kilos munición para fusil de guerra, llegados en el vapor «Beekbergen», cuya devolución gestionará oportunamente ya sea por vía judicial o por la Administrativa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana de La Plata se ha ajustado en el presente caso a la Resolución de este Ministerio de fecha 30 de Octubre de 1913,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de la Aduana de La Plata, a donde pasará este expediente.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Concordia. — Separaciones y nombramientos

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Quedan separados de sus puestos, los empleados de la Aduana de Concordia: Contramaestre, Mariano Suárez y Maquinista de 2a, Juan Arregui, y nómbrase en su reemplazo a Cándido Rosa y Juan F. Romero, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Allinson Bell. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Allinson Bell en la que pide devolución de pesos 179, abonados demás en concepto de grúa flotante, por no haberse efectuado la liquidación respectiva de acuerdo con la tarifa establecida en la Ley No 4932; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Tarifa de la Ley No 4932 sólo es aplicable a los servicios prestados por la grúa flotante de 30 toneladas que existía en la fecha de su sanción.

Que las tarifas aprobadas por Decreto de 10 de Marzo de 1909, rigen para las grúas de más de 30 toneladas de fuerza.

Que, por consiguiente, habiéndose utilizado una grúa de más de 30 toneladas, la liquidación que se observa ha sido bien practicada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Expedientes sobre pensiones y jubilaciones. — Su remisión al Ministerio de Hacienda, para su aprobación final.

Buenos Aires, Enero 20 de 1914.

Considerando:

1o Que conviene centralizar en el Departamento de Hacienda todo lo concerniente al estudio y preparación de los decretos sobre jubilaciones y pensiones, por ser dicho Ministerio el que ha intervenido en la sanción y promulgación de la ley principal del ramo y sus complementarias Nros. 4870, 5143, 6007 y 7497, y por estar en relación inmediata del mismo la repartición que debe pronunciarse al respecto.

2o Que no obsta a esta centralización lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley No 4349, pues la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones deberá seguir elevando al Poder Ejecutivo sus resoluciones por conducto de los Departamentos que correspondan, los que, aprovechando esta ocasión, podrán formular las observaciones que juzguen pertinentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o en lo sucesivo todos los expedientes sobre pensiones y jubilaciones deberán ser remitidos para su aprobación final al Ministerio de Hacienda, por el que los haya recibido de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS IBARGUREN. — GREGORIO VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Ministro de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo vino, venido en el vapor «Amiral Villaret de Joyeuse», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, Aviso número 9391, venida en el vapor «Regina Elena», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal Nº 8.057, venida en el vapor «Roma», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Huni y Wormser Ltd. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Huni y Wormser Ltda., en la que pide devolución de lo abonado demás por derecho de estadística en una partida de maíz exportado por el vapor «Morgate», y de la cual una parte se embarcó en la Aduana del Rosario y otra en la de esta Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que de los boletos de embarque y conocimientos, resulta bien cobrado el derecho.

Que constituyendo estos documentos la única prueba de la operación realizada, y no resultando de ellos el error que se alega, procede declarar bien efectuado el cobro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Licencias

Buenos Aires, 28 de Enero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Justicia Ordinaria de la Capital.— Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones. — Por el término de dos meses, con anterioridad al 17 de Diciembre ppdo., a la Escribiente Emma María Ondeguy, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

De las Cárceles y Establecimientos de Corrección. — Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Médico, Dr. Leopoldo Bárcena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramientos

Buenos Aires, 28 de Enero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Dirección de Justicia.— Jefe de Despacho, a Emilio Becher.

En la Justicia Ordinaria de la Capital.— Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones. — Escribiente, en reemplazo de Enrique Reepen, que ha sido exonerado, a la Compiladora de Indices, Hilda Ratto, y en su reemplazo, a Abelardo Berviú (hijo); Compiladora de Indices, en reemplazo de Marcela Zavalla, que falleció, a Raquel López Prieto.

En las Cárceles y Establecimientos de Corrección. — Penitenciaría Nacional. — Director del Instituto de Criminología, al actual interino, Dr. Helvio Fernández; Subalcaide, en reemplazo de Sofanor Trejo, que ha sido promovido, al actual Subdirector de la Cárcel de la Tierra del Fuego, Victorio Llorente.

Departamento de Menores Encausados y Abandonados de la Capital. — Alcaide, al actual Subalcaide de la Penitenciaría Nacional, Sofanor Trejo; Médico al actual Médico de la Prisión Nacional, Julio G. Nogués.

Prisión Nacional.— Médico, en reemplazo del Dr. Julio G. Nogués, que fué trasladado, al Dr. Antonio Félix Celesia.

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz.— Médico, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Leopoldo Bárcena, al Dr. Héctor Guixá.

Guardia de Cárceles del Chubut. — Teniente 2º, en reemplazo de Vicente Ferrari, que renunció, al ex Oficial del Guardia de Cárceles de la Nación, Fortunato Gavióla.

En la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales. — Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central.— Auxiliar, en reemplazo de Arturo Herrero, que renunció, a Vicente Pastor, con anterioridad al 1º de Noviembre del año ppdo.

Juzgado Letrado de Formosa. — Fiscal, al Dr. Arturo Monferrán; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de San José (Misiones), a Santos Sosa; Jueces de Paz suplentes de Posadas y Garupá, de la misma Gobernación, a Leopoldo Lanús y Pragmacio Escalante; Juez de Paz suplente de Viedma (Río Negro), a Felipe S. Contín; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Chos-Malal (Neuquen), a Enrique Alvarez, con anterioridad al 13 de Diciembre ppdo; Juez de Paz suplente de Neuquen (Neuquen), a Vicente Radonich; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Itacaruaré, Cerro Corá y Corpus (Territorio de Misiones), con anterioridad al 12 de Diciembre ppdo.; a Mateo Escalada, Pablo Bonifacio y Ramón Filártiga, respectivamente; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Allen (Río Negro), en reemplazo de Adolfo Azcárate, que renunció, a Arsenio Cavilla, con anterioridad al 23 de Diciembre ppdo.; Jueces de Paz suplentes de Toay, y Quemú-Quemú (Pampa Central), en reemplazo de Antonio H. Moliné, que renunció, a Santos Pardo y a Miguel Viana, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncias y exoneraciones

Buenos Aires, 28 de Enero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales. — Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Toay (Pampa Central), Antonio H. Moliné; Juez de Paz suplente de General Pico (Pampa Central), Antonio Sciarre ta.

Art. 2º Exonérase de su cargo al Escribiente del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, Enrique Reepen.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Registro de Contratos Públicos de Parera (6º Departamento). — Renuncia aceptada.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914.

Exp. B-136. — Visto el informe del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Regente del Registro de Contratos Públicos de Parera (6º Departamento), Escribano Gregorio L. Bravo, debiendo previamente entregar el Registro al Juzgado Letrado, en la forma de práctica.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

«Sociedad Tipográfica Bonaerense». — Reforma de Estatutos aprobada

Buenos Aires, 28 de Enero de 1914.

Exp. S-17. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada por la «Sociedad Tipográfica Bonaerense», en la forma corriente de fojas ciento cincuenta y dos (152) a ciento cincuenta y seis (156).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la oficina de procedencia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Dirección de Instrucción Pública

Establecimiento de cursos especiales de enseñanza profesional

Buenos Aires, 25 de Enero de 1914.

Considerando:

Que uno de los propósitos del Poder Ejecutivo al proponer el Item 15 del Inciso 1º y el Item 8 del Inciso 17, del Anexo de Instrucción Pública, ha sido de establecer en la Capital cursos abiertos y gratuitos de enseñanza profesional, que deben ser dictados en forma elemental y práctica.

Que el propósito enunciado puede hacerse efectivo con poco gasto, aprovechando los locales de las escuelas primarias e implantando en algunas de ellas, situadas en distintos barrios de la ciudad, cursos de enseñanza profesional, que funcionarían en las últimas horas de la tarde o en las primeras de la noche, dedicadas a perfeccionar conocimientos necesarios a obreros y empleados, y que se dictarían en los momentos en que éstos quedan libres de sus ocupaciones diarias.

Que las clases dedicadas a obreros serán dadas en la zona fabril de la Capital, y versarán sobre materias como dibujo aplicado a la industria, modelado, telegrafía, etc., y las dedicadas a los empleados comprenderán materias como teneduría de libros, dactilografía, taquigrafía, etc.

Que los referidos cursos deben ser inaugurados en el mes de Marzo y clausurados en el mes de Diciembre; y que, al efecto de su funcionamiento, la Inspección de Enseñanza deberá preparar los elementos de organización necesarios,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Encomendar a la Inspección de Enseñanza, de acuerdo con las instrucciones que tiene recibidas el Sr. Inspector la confección de los programas, la elección de los locales, poniéndose de acuerdo para ello con el Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación, y la preparación de todos los elementos necesarios para el funcionamiento de estos cursos.

Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS IBARGUREN.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1914.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación:

Tengo el agrado de remitir al Señor Presidente, copia de la resolución en que el Ministerio ha dispuesto el establecimiento de cursos elementales de enseñanza profesional para que se dicten en locales de algunas escuelas primarias en horas en que éstas no funcionen.

La medida expresada responde al propósito de difundir en forma práctica y elemental, la enseñanza de materias de utilidad para empleados y obreros, quienes por motivos explicables se encuentran imposibilitados de concurrir a los establecimientos dependientes del Ministerio, destinados a la preparación profesional.

El Sr. Inspector de Enseñanza Secundaria ha sido encargado de recibir del Sr. Presidente las instrucciones necesarias para la mejor habilitación de los locales que se soliciten a tal fin, y en la inteligencia de que los cursos por establecerse son independientes de los nocturnos para obreros adultos que el Consejo pudiera crear, como los dos que funcionan por iniciativa del Señor Vocal Dr. Francisco P. Moreno.

Saludo al Sr. Presidente con mi distinguida consideración.

CARLOS IBARGUREN.

Museo Histórico Nacional. — Regularización de varios empleados

Buenos Aires, 28 de Enero de 1914.

Atento lo manifestado en la precedente nota, y siendo necesario a los efectos de la liquidación de sus sueldos, regularizar la situación de algunos empleados del Museo Histórico Nacional que desempeñan en la actualidad las mismas funciones que en años anteriores, pero que en la Ley de Presupuesto para el corriente año figuran con distinta denominación sus puestos respectivos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º del corriente mes, confírmase en sus puestos del Museo Histórico Nacional, a los siguientes empleados:

Al Sr. Pedro I. Caraffa, que en el Presupuesto de 1913 figuraba como Subdirector Encargado de Registro, en el de Secretario Habilitado.

Al Sr. Alejandro Lateugle, que en 1913 figuraba como Jefe de Sección, en el de Encargado de Registro y Archivo.

Al Sr. Agustín Zapiola, que en el año anterior figuraba como Jefe de Sección, en el de Bibliotecario y Encargado de las publicaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Dirección Administrativa

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar). — Autorización para adquirir muebles y material científico.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1913.

Exp. D-272. — Vista la nota precedente de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, por la que solicita la cantidad de $ 21.500 moneda nacional de curso legal, con destino a la adquisición del material científico y del moblaje que estima de imprescindible necesidad para la enseñanza experimental de un grupo de asignaturas en el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» del Pilar, y para el buen funcionamiento de su sección de internado; y teniendo en cuenta que en cumplimiento de instrucciones del Departamento del ramo, dicha Inspección General se ha comunicado por cablegrama con diferentes casas de los Estados Unidos de Norte América para la provisión de una parte de ese material, por lo que es conveniente poner a su disposición los recursos que solicita, para abonar, en su oportunidad, el importe de las adquisiciones en trámite,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Jefe de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, para invertir hasta la cantidad de veintiún mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 21.500 m/n c/l), en la adquisición del material científico y del moblaje a que se ha hecho referencia con destino al mencionado Colegio, y

pase, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por la Tesorería General a la orden del expresado Jefe, D. Ernesto Nelson, la aludida cantidad, en la forma establecida en el Acuerdo de Ministros del 31 de Julio de 1906.

Art. 2º Impútese al inciso 10º, ítem 65, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Aprobación de rendición de cuentas presentadas por varias Direcciones

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Exp. 278-C-1914.— Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales, y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, las que, a su juicio, deben aprobarse,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, rendición cuentas por Septiembre de 1913, (5ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 10.796,53 moneda nacional.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, ídem, ídem, por Octubre de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 15.717,28 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas por Octubre de 1913, (6ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 5.358,33 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, rendición cuentas por Septiembre de 1913, (7ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 7.590,50 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, ídem, ídem, por Octubre de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 4.087,98 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, rendición cuentas por Septiembre de 1913, (8ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 5.000,22 moneda nacional.

Sr. Juan A. Aguirre, rendición cuentas por Junio, Julio y Agosto de 1913, (Conservación de puentes y caminos en Formosa), pesos 3.145,55 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición cuentas por Septiembre de 1913, (11ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 3.027,76 moneda nacional.

Ingeniero Pascual Marrullier, rendición cuentas por Octubre de 1913, (14ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 707,15 moneda nacional.

Ingeniero José L. Quiroga, rendición cuentas por Abril, Mayo y Junio de 1913, (Conservación de puentes y caminos en Goya — Corrientes), pesos 1.361,40 moneda nacional.

Ingeniero Luis Kambo, rendición cuentas por Agosto de 1913, (Dique Neuquen y Lago Pellegrini), pesos 47.155,87 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, rendición cuentas por Junio de 1913, (Estudios Río Negro, Sección Chichinales), pesos 8.669,12 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Piatti, rendición cuentas por Agosto de 1913, (Comisión de Estudios de riego en Patagones), pesos 3.174,63 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Piatti, ídem, ídem, por Septiembre de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 770,60 moneda nacional.

Ingeniero Benigno J. Muriago, rendición cuentas por Septiembre de 1913, (Irrigación Chacras del Neuquen), pesos 2.482,46 moneda nacional.

Ingeniero Angel Bjerregaard, rendición cuentas por Marzo y Abril de 1913, (Estudios Ferrocarril de Mari Lauquen a Colonia 16 de Octubre), pesos 5.013,02 moneda nacional.

Ingeniero Angel Bjerregaard, ídem, ídem, por Mayo y Junio de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 5.005,08 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, rendición cuentas hasta Septiembre 25 de 1913, (Caja Chica — Sección Perforaciones de Ferrocarriles), pesos 8.118,68 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, ídem, ídem, hasta Octubre 8 de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 2.357,35 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, ídem, ídem, hasta Noviembre 21 de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 5.647,76 moneda nacional.

Ingeniero Emilio E. Frey, rendición cuentas por Septiembre de 1913, (Estudios Hidrológicos en el Subsuelo de la República), pesos 20.593,48 moneda nacional.

Ingeniero Eudoro J. Gutiérrez, rendición cuentas por Agosto de 1913, (Sección Ferrocarriles del Estado y Ferrocarril Provincia de Santa Fe), pesos 300,00 moneda nacional.

Ingeniero Eudoro J. Gutiérrez, ídem, ídem, por Septiembre de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 300,00 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Ferrari, rendición cuentas por Septiembre de 1913, (Sección Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord Este Argentino), pesos 330,65 moneda nacional.

Sr. Celestino E. Corti, rendición cuentas por Julio y Agosto de 1913, (Caja Chica de la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 1.910,95 moneda nacional.

Sr. Celestino E. Corti, ídem, ídem, por Septiembre y Octubre de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 2.597,58 moneda nacional.

Ingeniero Luis Miguens, rendición cuentas Nº 9, de Noviembre 5 al 24 de 1913, (Caja Chica de la Dirección General de Obras Hidráulicas — Sección Máquinas y Materiales), pesos 2.792,15 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, rendición cuentas Nº 25 R, de Febrero 25 a Septiembre 18 de 1913, (Caja Chica de la Comisión del Paraná Inferior), pesos 4.050,00 moneda nacional.

Sr. Julio Malmann, rendición cuentas por Septiembre de 1913, (Caja Chica de la Dirección General de Irrigación), pesos 10.331,13 moneda nacional.

Sr. Manuel Villalba, rendición cuentas por Noviembre de 1913, (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas), pesos 3.285,14 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Instalación del servicio de agua potable en una estación de la línea de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. Nº 3029-F-1913.— Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles solicita la aprobación del proyecto de instalación del servicio de agua potable en la estación del kilómetro 182/628,50 de la línea de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 4 de Agosto de 1910 se aprobó el presupuesto para la construcción de la Segunda Sección de esa línea.

Que en dicho presupuesto se asigna una partida de pesos 26.611,48 oro sellado para atender los gastos que se ocasionarán con motivo de las perforaciones que fuera necesario efectuar para proveer de agua a las estaciones de la mencionada sección de línea.

Que esos trabajos no se han realizado, por haberse obtenido el agua en condiciones normales.

Que si bien el presupuesto preparado para las obras de que se trata excede en pesos 1.398,10 oro sellado al calculado primitivamente, ello no importa un mayor gasto, por cuanto la economía obtenida en las demás estaciones, por la razón arriba expuesta, permite la realización de las mismas, sin alterar la partida general asignada en el presupuesto ya mencionado.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia, así como su presupuesto que asciende a la suma de ($ 5.038,10 o/s) cinco mil treinta y ocho pesos con diez centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles — Emisión de acciones para aumento del capital del F. C. del Sud.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. Nº 5726-F-913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud manifiesta, que ha resuelto aumentar su capital en libras esterlinas 5.000,000, proponiéndose emitir por el momento, libras esterlinas 2,650,000, en acciones de libras esterlinas 10 cada una, a cuyo efecto solicita la autorización correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 21 de Mayo de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, de que nada obsta para acordar la autorización solicitada, ya que de acuerdo con las disposiciones vigentes, el monto correspondiente a la emisión a efectuarse a los efectos de la Ley 5315, no será incorporado al capital de la empresa, sino cuando él sea invertido de un modo efectivo en las obras del ferrocarril, bajo el control y aprobación del Poder Ejecutivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para efectuar la emisión de que se trata, en la forma establecida precedentemente, debiendo, al realizarla, ponerlo en conocimiento del Poder Ejecutivo, a los efectos de la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles — Aprobación de un ramal en el Ferrocarril Central del Chubut.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. Nº 6780-F-913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de 11 de Febrero del año en curso, fueron aprobados los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, relativos al ramal de treinta y cuatro kilómetros seiscientos treinta y tres metros, con arranque en el kilómetro 70 de su vía principal, cuya concesión le fué otorgada por Decreto de 14 de Noviembre último, de acuerdo con los términos de la Ley 5703 que rige la concesión de estos ramales, y

Considerando:

Que en el presente, la Empresa del ferrocarril de que se trata, propone introducir una variante entre los kilómetros 85-239-76 y 87-935-80 y solicita asimismo una prórroga de nueve (9) meses para la terminación del ramal, en vista de que debido a la nueva variante, el túnel que tiene proyectado alcanzará a tener 596 metros en vez de 280 metros que indican los planos aprobados; lo que le demandará un mayor tiempo para su construcción.

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta ser conveniente la nueva variante propuesta, por razones de carácter constructivo que vendrá a mejorar el trazado y por consiguiente el tráfico del mismo, por lo que aconseja la aprobación de estos planos, y así también la prórroga que solicita.

Por esto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de que se trata.

Art. 2º Prorrógase en nueve meses el plazo que le acuerda la Ley Nº 5703 en su Art. 4º, para la construcción de este ramal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles — Ramal de prolongación desde Olavarría a San Jacinto.

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Exp. Nº 9304-F-912. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Sud, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Julio último, presenta el plano Nº 21933 M. P. 2, en sustitución del plano Nº 21933 M., referente al ramal de prolongación del de Olavarría a San Jacinto, que construye en virtud de la concesión acordada por Decreto de 15 de Abril de 1913, y con sujeción a la Ley 5703.

Y atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo plano de la referencia, con la condición de que la Empresa debe sujetarse en la construcción al tipo de sección normal en vigencia, aprobado por Decreto de Noviembre 17 ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles — Adquisición de un puente de dos tramos para el arroyo San Hilario (línea de Formosa a Embarcación).

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.

Exp. Nº 10069-F-913. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja la sustitución del puente de un tramo, de 30 metros de luz proyectado sobre el arroyo San Hilario en el kilómetro 650-850, de la línea de Formosa a Embarcación, por dos tramos de 15 metros de luz,

Considerando:

Que las razones en que se apoya la citada Repartición para dicha sustitución se funda en la conveniencia de aumentar la luz libre para el gran caudal de agua que pasa por el expresado arroyo en ciertas épocas del año, el cual no podría obtenerse con el tramo proyectado sin modificar la rasante actual la que exigiría un mayor gasto de ($ 28.569,53 m/n), veintiocho mil quinientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, y que en cambio la ejecución de una pila central para la colocación de los dos tramos de 15 metros de luz, sólo costará ($ 3,500 m/n) tres mil quinientos pesos moneda nacional, aproximadamente.

Que por otra parte, con dicha sustitución, se obtendrá además de esa economía, la ventaja de mejorar las condiciones de la estación más próxima ubicada en el kilómetro 651-300, por cuanto se evita una sobreelevación de las construcciones en el terreno natural que asimismo representará una sensible economía.

Que en cuanto al tramo de 30 metros adquirido con ese objeto puede ser utilizado ventajosamente en el arroyo de Los Perdidos, a la altura de los kilómetros 446 a 448; evitándose la construcción de dos puentes como se había proyectado.

Que en lo que respecta a la adquisición de los dos tramos propuestos, existe conveniencia, dado su poco costo y la urgencia en disponer de ellos cuanto antes, encomendar a la Oficina Técnica del Ministerio en Europa su adqusición por licitación privada, a la cual se le girará oportunamente su importe una vez conocido el monto de la propuesta más ventajosa.

Que en consecuencia, nada obsta para acceder a la sustitución de que se trata, teniendo en cuenta las razones expresadas, así que como que por otra parte la Ley 5559, de acuerdo con la cual se construye la citada línea, cuenta con recursos para atender al gasto que aquélla demandará y que se calcula,

aproximadamente en la suma de ($ 3.013,09 o/s), tres mil trece pesos con nueve centavos oro sellado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la sustitución de que se trata, y autorízase a la Oficina Técnica del Ministerio de Obras Públicas en Europa, para adquirir en licitación privada los dos tramos de 15 metros de luz de referencia, dentro de la suma de ($ 3.013,09 o/s) tres mil trece pesos con nueve centavos oro sellado, aproximadamente.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos asignados para el cumplimiento de la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles para que imparta las respectivas instrucciones a la citada oficina, y demás efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA. — C. IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Exoneración de derechos por extracción de arena del Río de la Plata.

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Exp. 3-M-1914. — Visto este expediente por el que la Intendencia Municipal de la Capital, solicita que la exoneración del pago de derechos acordada por Decreto de 21 de Mayo de 1912, a los concesionarios R. González y Cía., para extraer novecientos metros cúbicos de arena, mensuales, se haga extensiva a mil quinientos metros, y

Teniendo en cuenta, que según lo manifestado por la expresada repartición, el constante aumento de los trabajos de pavimentación que lleva a cabo, hace necesaria ampliar la provisión de los materiales destinados a los mismos, habiendo los citados concesionarios dado su conformidad para suministrar los mil quinientos me-

Atento lo informado al respecto por

tros cúbicos de la referencia,

la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase la exoneración del pago de derechos acordada por Decreto de 21 de Mayo de 1912, a los Sres. R. González y Cía., para extraer novecientos metros cúbicos de arena, mensuales, del Río de la Plata, a la cantidad de mil quinientos metros cúbicos, mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obbras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Extracción de pedregullo en el Río Uruguay.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. 121-E-1914. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, eleva a los efectos del Decreto de 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por D. Teodoro Stroppiano, solicitando permiso para extraer pedregullo del Río Uruguay en la zona comprendida desde el Arroyo Urquiza hasta el Perucho Verne,

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado siempre que la extracción de que se trata se efectúe en la forma aconsejada en su precedente informe,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de pedregullo que el recurrente pretende efectuar en la zona indicada, no perjudicará a la navegación ni alterará el régimen hidráulico del río mencionado, siempre que ella se lleve a cabo de acuerdo con las indicaciones formuladas por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Forma de pago de certificados a la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata en el año 1914.

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Exp. 191-P-914. — Vista la adjunta presentación del Representante legal de la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata, y

Resultando:

Que por el Art. 3º del Decreto de fecha 4 de Julio de 1912, dictado en Acuerdo de Ministros y que forma parte integrante del contrato para la ejecución de las obras de dicho puerto, se estableció que durante los años 1912 y 1913 el Gobierno de la Nación entregará mensualmente a la empresa constructora, dentro de los treinta días de la fecha de la expedición del certificado provisional, certificados de pago a la orden de los Sres. Félix Allard, Jules Dollfus, Juan Siflard y Luis Wiriot, pagaderos al portador en oro sellado el día 28 de Febrero de 1914 en París.

Que según la nueva presentación de la empresa, ésta acepta las mismas condiciones y forma de pago para los referidos trabajos que ejecuta en las obras de dicho puerto, durante el año 1914, mediante una indemnización adicional del medio por ciento, y

Considerando:

Que es conveniente la propuesta formulada por la Empresa Constructora, toda vez que ella facilitará la prosecución de las obras sin desembolso inmediato por parte del fisco, él que se efectuará recién el 30 de Marzo de 1915, en París,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Durante el año de 1914, el pago de los trabajos mensuales que se ejecuten en las obras del Puerto de Mar del Plata, por la Société Internationale de Travaux Publics, cesionaria hoy del contrato celebrado con la empresa recurrente, según Decreto de 23 de Octubre ppdo, se efectuará en la misma forma y condiciones que durante los años 1912 y 1913, los que se expedirán a nombre y a la orden de la Sociedad antes nombrada.

Art. 2º Reconócese a la expresada Sociedad como indemnización por la forma de pago adoptada el medio por ciento (1/2 %) adicional sobre lo convenido para los años 1912 y 1913.

Art. 3º Los certificados mensuales de pago, entregados a la Sociedad dentro de los treinta días de la fecha del certificado provisional de obras del Ingeniero Inspector, serán pagados al portador en oro sellado el 30 de Marzo de 1915, en París. Estos certificados de pago devengarán sobre el importe bruto del certificado de obras mensual, un interés de (5 %) cinco por ciento anual, a partir de los treinta días de la expedición del certificado provisional del Ingeniero Inspector.

Los intereses así como las indemnizaciones (1/2 más 1/2 %), devengados por estos certificados serán abonados en efectivo por trimestres vencidos, por medio de cupones al portador.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — ADOLFO MUGICA. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ. — C. IBARGUREN.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Extracción de arena de las riberas y bancos del Río Paraná.

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

Exp. 8348-M-913. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, eleva a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por la Municipalidad de Ramallo, solicitando permiso para extraer arena y pedregullo de las riberas y bancos del río Paraná, en zona de su jurisdicción.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas, quién manifiesta que puede accederse a lo solicitado siempre que la extracción se haga restrictivamente y circunscribiéndola a los bancos indicados en rojo en la planimetría acompañada, no debiendo permitirse la extracción sobre el banco ubicado en el acceso al brazo izquierdo del canal de la Isla de las Hermanas, por su proximidad al canal navegable,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de arena y pedregullo que la Municipalidad de Ramallo pretende llevar a cabo en las riberas y bancos del Río Paraná, en zona de su jurisdicción, no afectará a la navegación ni alterará el régimen hidráulico del río, siempre que ella se haga de acuerdo con las indicaciones formuladas por la Dirección General de Obras Hidráucas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el conducto correspondiente.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Material Decauville y vía férrea para las obras de ampliación de los Puertos de Concordia y C. del Uruguay.

Entre el Sr. Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y los Sres. P. Bauer y Cía., por la otra, a los efectos de la provisión de material de vía Décauville, con destino a las obras de ampliación del Puerto de Concordia, convienen el siguiente Contrato (ad referéndum del Poder Ejecutivo)

Art. 1º Los Sres. P. Bauer y Compañía, se comprometen a suministrar en el Departamento Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, los materiales del Grupo A, de acuerdo con los precios, unidades y cantidades fijadas en la planilla de la licitación pública Nº 67, cuya apertura tuvo lugar el día 30 de Septiembre próximo pasado y que en copia se acompaña al presente contrato, por la parte referente al mismo.

Art. 2º Será por cuenta del proveedor todos los gastos de transporte, embalaje, seguro, etc, del material hasta el Depósito Central, así como los gastos y derechos de Aduana.

Art. 3º La recepción se hará en el Depósito Central, por el Agente Recepcionario de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia del proveedor o persona debidamente autorizada, donde se procederá a la verificación de medidas, comprobación de peso y buen estado del material y demás requisitos que exijan las condiciones que sirven de base a su propuesta.

Art. 4º La entrega total de los materiales que se detallan en la planilla se hará dentro del plazo de diez (10) días, que se contarán a partir desde la fecha de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º Por cada semana o fracción mayor de cuatro (4) días de atraso, que ocurra en la entrega del material, el proveedor incurrirá en una multa de uno (1 %) por ciento, que se aplicará al valor que representen los materiales que falten para completar la entrega total, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Poder Ejecutivo.

La deducción de la multa se hará de la factura y del depósito de garantía si hubiere lugar.

Art. 6º En garantía del presente contrato, cuyo monto asciende a la suma de mil cuatrocientos ochenta pesos setenta centavos ($ 1.480,70 o/s) oro sellado, los Sres. P. Bauer y Compañía, han hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, un depósito de setenta y cuatro pesos cuatro centavos ($ 74,04 o/s) oro sellado, equivalente, al cinco por ciento (5 %) del importe de la presente provisión.

Art. 7º El pago de la presente provisión se hará por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos trece, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino; al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, a los Sres. P. Bauer y Cía., y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas con el expediente original. — *E. M. Lange.* — *P. Bauer y Cía.*

Entre el Sr. Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte y la Sociedad Anónima Orenstein y Koppell Arthur Koppell, por la otra, a los efectos de la provisión de material de vía férrea, con destino a las obras de ampliación del Puerto de Concordia y Concepción del Uruguay, e instalación de las grúas de pórtico en el Puerto de Gualeguaychú, convienen el siguiente:

Contrato Ad referéndum del Poder Ejecutivo

Art. 1º La Sociedad Anónima Orenstein y Koppell Arthur Koppel, se compromete a suministrar c. i. f. Buenos Aires, a la orden del Gobierno Nacional, los materiales del grupo B, de acuerdo con los precios, unidades y cantidades fijadas en la planilla de la licitación pública Nº 67, cuya apertura tuvo lugar el día 30 de Septiembre próximo pasado, y que en copia se acompaña al presente contrato, por la parte referente al mismo.

Art. 2º Serán por cuenta del proveedor todos los gastos de transporte, embalaje, seguro, etc., del material hasta el Puerto de Buenos Aires.

Siendo su introducción libre de los derechos de Aduana, la Sociedad Anónima Orenstein y Koppell Arthur Koppell, presentará en la Dirección General de Obras Hidráulicas los conocimientos y certificados de origen y demás documentos, con la anticipación debida, a fin de gestionar su despacho en el plazo reglamentario.

La Dirección General de Obras Hidráulicas, facilitará oportunamente al proveedor una embarcación para el transporte del material desde el transatlántico hasta el muelle de las obras del Riachuelo, siendo este transporte bajo la responsabilidad del proveedor.

Art. 3º La recepción se hará en el Depósito Central, por el Agente Recepcionario de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia del proveedor o persona debidamente autorizada, donde se procederá a la verificación de medidas, comprobación de pesos, y buen estado del material y demás requisitos que fijan las condiciones que sirvieron de base a su propuesta.

Art. 4º La entrega total de los materiales que se detallan en la planilla, se hará dentro del plazo de ciento cincuenta (150) días, que se contará a partir desde la fecha de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º Por cada semana o fracción mayor de cuatro (4) días de atraso que ocurra en la entrega de los materiales, el proveedor incurrirá en una multa de uno (1 %) por ciento, que se aplicará al valor que representen los materiales que falten para completar la entrega total, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado a juicio del Poder Ejecutivo. La deducción de la multa se hará de la factura y del depósito de garantía si hubiere lugar.

Art. 6º En garantía del presente contrato, cuyo monto asciende a la suma de veintidós mil cuatrocientos cincuen-

ta y cinco pesos cincuenta y ocho centavos ($ 22.455,58 o/s) oro sellado. la Sociedad Anónima Orenstein y Koppell Arthur Koppell, ha hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, un depósito de dos mil setecientos pesos ($ 2.700 m/n) moneda nacional de c/l, que excede al cinco por ciento (5%) del importe de la presente provisión.

Art. 7º El pago de la presente provisión, se hará por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos trece, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor con destino: al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, a la Sociedad Anónima Orenstein y Koppell Arthur Koppell y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — *Orenstein y Koppell Arthur Koppell.* — *E. M. Lange.*

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Exp. 9439. H-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, da cuenta del resultado de la licitación Nº 67, verificada el día 30 de Septiembre próximo pasado para la provisión de material de vía Decauville y vía férrea con destino a las obras de ampliación de los Puertos de Concordia, y Concepción del Uruguay e instalación de las grúas de pórtico en el de Gualeguaychú.

Teniendo en cuenta que del estudio que de las propuestas presentadas a dicho acto, han realizado en conjunto las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad, resulta más ventajoso, de acuerdo con el Art. 4º de las bases de la licitación, adjudicar la provisión de los materiales por grupos, a las casas P. Bauer y Cía., y Sociedad Anónima Orenstein y Koppel, Arthur, Koppel, por ser las que han cotizado precios más reducidos y aceptar en un todo las condiciones establecidas, a cuyo efecto se acompañan los contratos ad referéndum, celebrados con las mismas.

Y atento lo manifestado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de la referencia y, adjudícase la provisión de los materiales de vías Decauville que forman el Grupo A., a la casa P. Bauer y Cía, y los correspondientes al de vía férrea, Grupo B, a la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel, Arthur Koppel, por los importes respectivos de mil cuatrocientos ochenta pesos con setenta centavos ($ 1.480,70 o/s), oro sellado, y veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 22.455,58 o/s) oro sellado.

Art. 2º Apruébase igualmente los contratos ad referéndum, celebrados entre el Sr. Director General de Obras Hidráulicas y las casas mencionadas, para la provisión del material de què se trata, y por los importes aludidos, debiendo la Dirección General de Contabilidad, proceder a la devolución de los certificados de depósito de las propuestas no aceptadas.

Art. 3º El gasto total de veintitrés mil novecientos treinta y seis pesos con veintiocho centavos oro sellado ($ 23.936,28 o/s), a que asciende esta adquisición, se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

1º Anexo L, Inciso 1, ítem 8, Partida 11, pesos 8.305,48 oro sellado.

2º Anexo L. Inciso 1, ítem 8, Partida 8, pesos 15.033,78 oro sellado.

3º Anexo L, Inciso 1, ítem 8, Partida 9, pesos 597.02 oro sellado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese con los contratos aludidos, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI, — LORENZO ANADÓN. — J, P, SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ, — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ, — ADOLFO MUCICA. — CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Extracción de pedregullo de las costas e islas del Alto Paraná.

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Exp. 10005 C.-1913. — Visto este expediente por el que D. Serapio Cañete, solicita permiso para extraer pedregullo de las costas e islas nacionales del Alto Paraná, entre Piray y Júpiter y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita D. Serapio Cañete, para la extracción del expresado material en el paraje indicado, bajo las siguientes condiciones:

1º El permiso que se acuerda es con carácter precario, pudiendo el P. E. dejarlo sin efecto cuando lo estime necesario, sin que por ello tenga el recurrente derecho a reclamo o indemnización alguna.

2º La zona de extracción comprenderá exclusivamente todos los bancos argentinos y zonas fiscales desde Piray a Júpiter, no responsabilizándose el Gobierno Nacional. por avances que hiciera el concesionario en jurisdicción extranjera o en terrenos particulares.

3º Este permiso no será impedimento para que el Gobierno Nacional otorgue otros análogos.

4º El concesionario abonará la patente e impuestos que correspondan y se someterá a las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

5º El concesionario abonará en el Resguardo local la suma de (pesos 0,30 m/n), treinta centavos moneda nacional por metro cúbico de pedregullo que extraiga, debiendo dicha Oficina girar el importe a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para su ingreso a rentas generales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Extracción de arena en el Río Paraná.

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Exp. 10.082. K-1913. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos eleva a los efectos del Decreto de 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por don Augusto Krauel, solicitando permiso para extraer arena del Río Paraná, en el paraje denominado Brazo Largo, Ibicuy.

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de arena que el recurrente proyecta llevar a cabo en el paraje indicado, no afectará a la navegación ni alterará el régimen hidráulico del río.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de dos ejes para las hélices de la draga «209 C».

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Exp. 10689-H-1913. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para adquirir directamente de los Astilleros «Conrad» de Haarlem-Holanda, representados por D. Juan P. Bredius y Cía., dos ejes para las hélices de la draga «209 C», que se requieren con urgencia, a fin de reemplazar a las que se rompieron en el servicio.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de los Astilleros «Conrad» de Haarlem-Holanda, representados por don Juan P. Bredius y Cía., los dos ejes de la referencia, por el importe total de setecientos noventa y seis pesos oro sellado ($ 796,00 o/s), o sea mil ochocientos nueve pesos con nueve centavos moneda nacional, y en las condiciones estipuladas en su propuesta.

Art. 2º Impútese este gasto a la partida del Presupuesto vigente, que asigna fondos para «Conservación, balizamiento y dragado de los ríos, etc.».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Ampliación del muelle construído en el puerto de Santo Tomé.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1913.

Excmo. Señor:

No veo razón fundada que se oponga a que el costo de una obra que se autoriza hacer a una empresa ferroviaria como la de que se trata, sea incluída en la cuenta de capital, siempre que su rendimiento lo sea en la cuenta de sus entradas, a los efectos una y otra operación, que son legalmente consiguientes. Poco importa que la obra sea de una existencia precaria, así como los beneficios que pueda reportar o haber reportado durante sea utilizada. Toda dificultad estribaría en poder determinar la importancia que haya de darse a tal aumento de capital, y de utilidades, respectivamente, lo que es sólo una operación de contabilidad, muy practicable y de relativa facilidad; ya que, por otra parte, ni obsta ni puede obstar a que se satisfagan las disposiciones legales que asientan sobre el conocimiento preciso del capital y las utilidades de las respectivas empresas. En cambio, haciendo las inclusiones indicadas, al par que no se violenta la ley, se facilita la construcción de obras por los ferrocarriles, sin el recargo que, no computados en el capital, puedan suponerles para el pago de la contribución que les afecta y que asientan sobre las utilidades que les resulten.

Es mi dictamen, pues, que debe hacerse el cómputo del valor de las obras aquí proyectadas, así como de las entradas a los efectos consiguientes, en relación a la importancia, existencia y duración de una y otra cosa. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Exp. 1819-F-912. — Visto este expediente, por el que el Ferrocarril Nord-Este Argentino presenta para su aprobación el plano Nº 4438 A y memoria descriptiva correspondiente, relativo a la ampliación que se propone efectuar al muelle construído en el Puerto de Santo Tomé, en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 18 de Mayo de 1912.

Teniendo en cuenta:

Que la modificación proyectada consiste en dar al muelle concedido una longitud de quince metros, en vez de nueve que era la fijada, conservando su misma ubicación y cuyo costo se calcula en la suma de mil setecientos pesos oro sellado.

Que según lo informan las oficinas técnicas correspondientes, no hay razón de orden técnico que se oponga a la realización de la ampliación propuesta, toda vez que ella no perjudicaría a la navegación ni al libre tránsito, debiendo regir para su ejecución, las mismas condiciones establecidas en el Decreto ya citado, de 18 de Mayo de 1912, y 2

Considerando:

Que el costo del muelle concedido y el de la ampliación de que se trata, deberá ser cargado a la cuenta capital del Ferrocarril recurrente, aún cuando su construcción sea con carácter precario, pues, como lo manifiesta el Sr. Procurador General de la Nación, en su precedente dictamen, no hay razón fundada que se oponga a ello, siempre que su rendimiento lo sea en la cuenta de sus entradas, a los efectos de una y otra operación, que son legalmente consiguientes.

Por lo expuesto; atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas, no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y de acuerdo con el producido por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano adjunto Nº 4438 A y memoria descriptiva correspondiente, demostrativa de la ampliación proyectada al muelle construído en el Puerto de Santo Tomé, y autorízase a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino a llevar a cabo su ejecución, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto de concesión de fecha 18 de Mayo de 1912, debiendo cargarse el importe total de dicha construcción a la cuenta capital de la empresa citada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos, previo conocimiento por la de Ferrocarriles.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Pensión a los padres de un ex empleado

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Visto este expediente, en que don Segundo Ormachea y Dª. Carmen R. de Ormachea, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los documentos que obran en este expediente se ha justificado el carácter invocado por los recurrentes, así como el fallecimiento del causante, D. Ignacio A. Ormachea.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante sólo había prestado 4 meses y 4 días de servicios.

Que por el documento de fs. 37/39, se comprueba que el causante falleció a consecuencia de un accidente sufrido en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, circunstancia que le daba derecho a jubilación extraordinaria, de acuerdo con la disposición de la última parte del Art. 19 de la Ley 4349.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 4349, deben computarse al causante quince años de servicios.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de los recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de diez pesos y ochenta centavos ($ 10,80) moneda nacional, a D. Segundo Ormachea y a Dª. Carmen R. de Ormachea, padres del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, D. Ignacio A. Ormachea.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Villordo*, secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. Nº 9732-O-913. — Visto que la Junta Administradora de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, ele-

va para su aprobación, la resolución de fecha 22 de Noviembre ppdo., por la que se acuerda una pensión mensual de diez pesos con ochenta centavos ($ 10,80 m/n) moneda nacional, por el término de quince (15) años, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley Nº 4349, a D. Segundo Ormachea y a Dª. Carmen R. de Ormachea, padres del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, D. Ignacio A. Ormachea,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Páguese la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y fecho, vuelva a la misma, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

—

El día 27 Enero de 1914

Arengreen esquina Miriñay — lote 1 — manz. N — mide en los costados — 8.50 — 13.75 — 20.60 y 11.10 — con 6 metros en la ochava, pesos 6.704.04.

Arengreen entre Miriñay e Hidalgo — lote 2 — manz .N — metros cuadrados 187.05, pesos 4.988.60.

Arengreen entre Miriñay e Hidalgo — lote 4 .A- — manz. N — m. 8.66 x 15.50 y 17.60, pesos 3.822.

Arengreen esquina Hidalgo — lote 4 — manz. N — mide en los costados 12.88 — 7.71 — 9.10 — 14.80 con 6 metros en la ochava, pesos 4.955.85.

Arribeños entre Jaramillo y Repúbliquetas — lote 3 — manz. 49 — m. 8.66 x 19.49, pesos 1.575.35 (En 80 mensualidades).

Arribeños entre Jaramillo y Repúbliquetas — lote 4 — manz. 49 — m. 8.66 x 28.15, pesos 2.112.82 (En 80 mensualidades).

Arribeños entre Jaramillo y Repúbliquetas — lote 5 — manz. 49 — m. 8.66 x 36.81, pesos 2.337.77 (En 80 mensualidades).

Aristóbulo del Valle Nº 481 — m. 8.66 x 27.71, pesos 2.300 Edif. (1/5 parte indivisa).

Bebedero Nº 3485 — m. 8.66 x 17.32, pesos 12.500 Edif.

Blandengues entre Paroissien y Manzanares — lote 7 — manz. 53 — m. 8.80 x 19.98, pesos 2.994.03 (En 80 mensualidades).

Concordia entre Baigorria y Noyoyá — lote 11 manz. G — mts. cds., 130.41; Concordia esq. Nogoyá—lote 10 manz. G mts. cds,, 114.35, todo en pesos 2.040.

Concordia entre Nogoyá y Baigorria — lote 31 manz. D — mts. cds., 295.17, pesos 1.220. (venta del año 1909.) (En 80 mensualidades).

Conde Nº 1022 — m. 8.56 x 2355, pesos 15.000 Edif.

Elizalde entre Luro y 24 de Noviembre — lote 16 manz. R — m. 8.66 x 25.70, pesos 2.979,50. (En 60 mensualidades).

Esteco Nº 2914 — m. 11.54 x 17.32, pesos 6.650 Edif. (mitad parte indivisa).

Guruchaga Nº 1639 — m. 7.79 x 26.60 y 24.32, pesos 23.500 Edif.

Humahuaca Nº 4000 esq. Medrano Nº 693/695 — m. 11.54 x 13.90, pesos 43.000 Edif.

Jaramillo entre Arribeños y 11 de Septiembre — lote 13. manz. 49 — metros 8.66 x 25.74, pesos 1.924,45. (En 80 mensualidades).

José Cubas Nº 4471 — m. 8.66 x 41.20, pesos 6.360 Edif.

Leiva entre Caldas y Girardot — lote 2 manz. O — m. 8.66 x 15.80, pesos 2.000.

Los Patos esq. Luzuriaga — lotes 12 y 13 — m. 18.60 x 32.40, pesos 18.229,79.

Los Patos entre Vélez Sárfield y Luzuriaga — lote 16 — m. 8.66 x 35.60, pesos 8.315,41.

Luro entre Indio y Elizalde; lote 2 — manz. R — mts. cs. 186,93 pesos 3.240,25 (en 60 mensualidades).

Luzuriaga entre Los Patos y Oncativo; lotes 9, 10, 11 — m. 25.98 x 55.76 pesos 31.033,60.

Manzanares esq. 11 de Septiembre; lote 8 manz. 53 — m. 10.39 x 24.39 pesos 2.373,07 (en 80 mensualidades).

Miriñay entre Arengreen y Canalejas lote 1 A — manz. N — m. 9.27 x 25.96 y 22.50 pesos 6.155,38.

Muñecas entre Fitz-Roy y Humboldt; parte del lote 79 — manz. 6 — m. 10.68 x 16.00 pesos 2.277,30.

Nicaragua Nº 4816 — m. 8.79 x 10.18 pesos 10.000 Edif.

Oliden entre Cossio y Patrón; lote 3 — manz. L — m. 8.66 x 27.73; Oliden esq. Cossio — lotes 1 y 2 — manz. L — m. 17.32 x 27.73 — Oliden entre Cossio y Patrón; lote 4 — manz. L —m. 8.66 x 27.73 todo en pesos 16.000.

11 de Septiembre entre Jaramillo y Repúbliquetas; lote 8 — manz. 49 — m. 8.66 x 38.10 pesos 2.199,80 (en 80 mensualidades).

11 de Septiembre esq. Jaramillo; lote 12 — manz. 49 — m. 12.12 x 25.38 pesos 2.880,22 (en 80 mensualidades).

11 de Septiembre entre Jaramillo y Republiquetas; lote 10 — manz. 49 — m. 8.66 x 29.44 pesos 2.379,72 (en 80 mensualidades).

Orán entre Baigorría y Nogoyá; lotes 9 y 10 — manz. D — mts. cs. 330.60 pesos 2.160.

Pola Nº 1565 — m. 8.65 x 54.55, pesos 5.200 Edif.

Recuero Nº 2683 — m. 8.66 x 20.78, pesos 4.750 Edif.

Remedios entre Whitte y Olivera — lote 15 manz. G. — m. 8.66 x 18.83 y 15.53, pesos 1.400.

San Alberto esq. Condarco — lotes 16 y 17 manz. 32 — mide en los costados 25.98, 30.26, 17.75 y 20.27; San Alberto entre Terrada y Condarco — lotes 14 y 15 manz. 32 — m. 17.32 x 41.92, todo en pesos 23.840.

Sud América esq. Griveo Nº 2497 — m. 11.03 x 21.60, pesos 9.700. Edif.

Tres de Febrero entre Pampa y Virreyes — m. 25.45 x 28.56, pesos 82.425,09 Edificado.

Triunvirato Nº 318 — lote 2 manz. B — 11.24 x 22.00, pesos 31.946,95 Edif.

Uspallata entre Vélez Sársfield y Luzuriaga — lotes 28 y 29 — m. 23.04 x 18.90, pesos 25.713,70.

Victoria entre Mármol y Muñiz — lote 3 — mts. cuads. 230.16, pesos 23.015,25.

Zelada entre Donizetti y Leopardi — lote 40 manz. D — m. 8.00 x 26.82, pesos 1.020.

Gobernaciones

Pampa

Parera — solar 6 manz. 3 zona C — m. 25.00 x 50.00, pesos 50.

Parera — Solar 5 manz. 9 — zona B — m. 25 x 50, pesos 125.

Parera — Solar 6 manz. 4—zona B — m. 25 x 50, pesos 50.

Parera — Solar 5 manz. 3 — zona D — m. 25 x 50, pesos 170.

Parera — Solar 3 manz. 5 — zona B — m. 25 x 50, pesos 50.

Atanasio Ceballos — Solares H, Y, J, y K — A. 34 — manz. 14; — Solar D — manz. 19 — A. 8; — Quinta 39 — H. 5 — A. 52, todo en pesos 3.967,20.

Atanasio Ceballos — Quinta 48 — H. 19 — A. 78 — y Chacras 16 y 17 — H. 95, todo en pesos 20.000.

Macachín — Solar H manz. 42 — mts. cs. 1.800, pesos 250.

Macachín — Quinta 39 — H. 2 — A. 10; — Quintas 40 y 47 — H. 2 — A. 2 — C. 50 cada una; — Quinta 38 — H. 2 — A. 10, todo en pesos 2.667,20.

General Pico — Solar A manz. 258— m. 30 x 35, pesos 318.

Santa Elvira — Solar C manz. 48 — m. 15 x 50, pesos 3.500, Edificado.

Río Negro

Allén — Solar C — manz. 57 — mts. cs. 1,500, pesos 1.000.

Roca — Solar B manz. 16 — metros cuadrados 2.500, pesos 3.000, Edificado.

RESUMEN

Capital, Fincas, 47, en pesos 465.219,92.

Gobernaciones, Fincas 18, en pesos 35.147,40.

Total de Fincas 65, en pesos 500.367,32.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

AGENTE CONSULAR DE ESPAÑA EN CHASCOMÚS

En la fecha se ha expedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Domingo de Goti y Arechaga, como Agente Consular de España en Chascomús, con jurisdicción en el Partido del mismo nombre y en el de General Paz, y en reemplazo de don Serafín Alfonsín, que renunció. — Secretaría de Relaciones Exteriores, Enero 27 de 1914.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Enero 19 de 1914.

Señor.............

Sírvase Vd. remitir a la mayor brevedad a esta Contaduría General, seis ejemplares de la planilla de sueldos del personal de esa repartición, debiendo en lo sucesivo enviar mensualmente igual número, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de fecha Diciembre 31 de 1913.

v-2 febrero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 28 DE ENERO DE 1914

Boletín Judicial......	$	42 35
Boletín Oficial...............	»	535 20
	$	577 55

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal para cobrar **en curso legal, los derechos a oro.**

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes.......	»	0.50
Semestre..	»	6.00
Año...	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Publicidad Tena
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día diez y seis de Febrero, a las cuatro de la tarde, en la calle Esmeralda Nº 449, 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual.
2º Distribución de Utilidades.
3º Integración del Directorio.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el Acta.—El Administrador-Gerente.

26 Enero.—Nº 148-v.11 febrero.

Banco Gremial de Buenos Aires

1ª Convocatoria

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Belgrano 899, el día 7 de Febrero próximo, a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar a conocer la situación actual del Banco.
2º Proceder a la integración de los cargos vacantes en la dirección y administración de la sociedad.
3º Tratar cualquiera de los incisos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio.
4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta, en representación de los accionistas asistentes, de acuerdo con el artículo 56 de los Estatutos. — El Secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada, hasta el día 4 de Febrero, a las 4 p. m., en el local del Banco, ya indicado.

20 Enero. — Nº 43-v-7 febrero.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto........ $ c/l 1200000 —
Capital realizado............................ » » 560000 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1913

2o Trimestre del 25 Ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/l.
Accionistas: cuotas a cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 22 acciones y 3,80 certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco el Hogar Argentino	25000 —		25160 —
Caja: Existencia			681 23
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			300000 —
Depósito a plazo fijo			
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/c		689 05	92713 24
Banco Español del Río de la Plata c/c		493 51	1396 82
Propiedades:			
Costo de nuestra finca Maipú 47/53			284352 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			2908000 —
Obligaciones a cobrar			4495 15
Muebles y útiles			5815 70
Deudores varios, saldo		9766 53	
Siniestros pagados		4845 89	43518 51
Reaseguros		12076 17	232865 59
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		4020 39	118581 69
Metálico		12416 48	
		44308 02	4657580 88
PASIVO			
Capital, representado por:			
4000 acciones al portador integradas	400000 —		
8000 acciones nominales con 20 % pago	800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva	275163 85		
Fondo de previsión	200000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	270000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	71000 —		
Reservas matemáticas, Sección Vida	1075024 20		
Reserva adicional, Sección Vida	100805 23		1991993 28
Beneficios de los asegurados, Sección Vida			240105 19
Fondos de Bomberos			11219 90
Primas		43826 85	440291 24
Sección Vida		465 50	42314 10
Intereses y alquileres		15 67	168791 89
Dividendos			16187 67
Deudores varios, saldo			13472 26
Varias cuentas			504987 22
Metálico			28218 13
		44308 02	4657580 88

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.—Vo Bo: Antonio Azpeitía, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 184-v-31 enero.

"MITRE"

Compañía de Seguros Generales

Sarmiento 517

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Balance de Saldos del 2o Trimestre al 31 de Diciembre de 1913—6o Ejercicio de la Compañía Año 1913—1914.

Capital autorizado...... $ m/n 1000000 —
Capital suscripto...... » » 200000 —
Capital realizado....... » » 123030 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	76970 —
Caja, Bancos y Títulos de Crédito	216698 65
Muebles y Utiles e Impresos	10095 73
Gastos de Instalación y Agencias	66468 79
Deudores Varios	33064 51
Comisiones, Impuestos y Sellos, Patente, Propaganda y Bonificaciones	11777 73
Gastos Generales	10275 93
Reaseguros y Anulaciones	35621 05
Siniestros	11951 03
	1272923 42

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva Legal	1981 69
Reserva Riesgos en Curso	10000 —
» De Previsión	10000 —
Reserva Siniestros en c/ de Liquidación	10192 50
Premios	218372 53
Cuentas Varias	22376 70
	1272923 42

Tito Luciani, Presidente.—José Monti, Gerente.—Fernando A. Aizpuru, Contador.—Vo. Bo.: Lucio Parmeggiani, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, **Jefe.**

N. 195-v-31 enero.

GOTUSSO Y CIA.

Sociedad Anónima

Compañía industrial, Ganadera y Mercantil

Domicilio en Buenos Aires Defensa No 127

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910

Capital autorizado..m/n c l $ 5000000 —
» emitido..... » » » 3000000 —
» subscripto y realizado.... » » » 2990200 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1913

DEBITO	$ o/s	$ m/l
Acciones		2009800 —
Estancias, Campos e Inmuebles		2529860 82
Estancias (Cta movimiento)		1014225 40
Flotilla (Cta. costo y conservación)		383231 77
Sucursal en Empedrado		206267 34
Títulos en garantía (del Directorio)		90000 —
Caja y Bancos	209 36	1395 34
Gastos e Intereses		38405 87
Deudores Varios	42 25	23229 28
Obligaciones a Cobrar		34324 55
Gastos de Instalación		10134 32
Remolcador Correntino (Cta. movimiento)		12046 24
Canoa y Balanzas		525 53
Muebles y Utiles		2881 72
Acciones en depósito (de accionistas)		600 —
Publicidad y Avisos		417 80
Consignaciones		117 30
Mercaderías		824 78
Cuenta Cambios	202711 33	
	202962 94	6358288 06

CREDITO	$ o/s	$ m/l
Capital		5000000 —
Fondo de Previsión		60000 —
Fondo de Reserva		8526 30
Fondo de auxilios a empleados		6691 16
Títulos en depósito (del Directorio)		90000 —
Obligaciones a Pagar	756 —	380391 47
Acreedores Varios	4236 04	303743 93
Hipotecas	197970 90	
Accionistas (Cta. Depósito)		600 —
Ganancias y Pérdidas		8170 27
Flotilla (Cta. movimiento		38825 66
Dividendo año 1912 y 1913		631 50
Cuenta Cambios		460702 77
	202962 94	6358288 06

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Francisco Gotusso, presidente.—G. Delpiano, gerente.— Juan Meffert, tesorero.—Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, teniendo esta autorización el alcance de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 204-v-31 enero.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Bartolomé Mitre 300

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Capital autorizado........ $ 10000000 —

Balance general al 30 de Septiembre de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Acciones		182900 —
Accionistas de acciones preferidas	383500 —	
Accionistas de acciones ordinarias	224490 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	617100 —
Caja		75292 79
Cartera		489179 57
Creditos hipotecarios		55063 80
Títulos		500 —
Propiedades y terrenos		166502 07
Ventas a plazos		245070 —
Gastos de instalación y organización		19839 80
Iniciación		27550 —
Muebles y útiles		37498 23
		1916496 26

PASIVO		$ m/n.
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado)	603865 —	
Capital rescatado	9110 —	612975 —
Fondo de rescate		5740 —
Fondo de reserva		41693 73
Amortizaciones hipotecarias		14828 13
Depósitos		350144 75
Redescuentos		75330 85
Cuentas varias		15783 80
		1916496 26

Eduardo Fierro, presidente — José Casal, secretario.—F. O. Dominguez, subgerente contador.— Julio V. Uriburu, José Arce, Ricardo J. Davel, directores.— Claudio D. Mejía, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación y organización 5 %	1044 20
Iniciación 5 %	1450 —
Muebles y útiles 5 %	1973 59
Gastos generales	79487 58
Contribución y patentes	304 05
Patentes 1912/13	2000 —
Gastos judiciales	262 —
Estampillas	1189 01
Derechos de inspección	1875 50
Fondos de quitas y quebrantos	484 20
Construcción Florencio Varela	30 96
Construcción diez casas Florencio Varela	1625 53
	91726 62

HABER	$ m/n
Saldo anterior	34582 12
Inscripción	359 —
Intereses	8519 67
Comisiones	2532 65
Comisiones s/ letras tomadas	664 04
Comisiones s/ giros	599 15
Cambios	369 35
Dividendo Prov. 4o ejercicio	4736 32
Dividendo Adic. 4o ejercicio	971 64
Administración sucursales	1002 73
Fondo de reserva	37389 95
	91726 62

Eduardo Fierro, presidente.— José Casal, secretario.—F. O. Dominguez, subgerente contador.— Claudio D. Mejía, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *—Diego González*, Jefe.

N. 200 v-31 enero.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Calle Lavalle 571

Autorizada con Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1908

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1913, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 368 del Código de Comercio.

Capital suscripto...... $ m/n	376.910 —
» Realizado...... » »	375.705 —

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones canceladas	455140 —
» Preferidas..........	26370 —
» Económicas......	141580 —
Accionistas................	1205 —
Caja......................	28572 21
Bancos.....................	2077 28
Títulos en caución......	267950 —
Valores a cobrar en coms...	56614 78
Descontados........	563677 94
Cuentas varias......... ...	41813 37
Adelantos en cta. cte.......	6230 53
	1591231 11

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva..........	5883 05
Ctas. corrientes...........	57709 22
Depósitos a plazo fijo.......	170587 19
» En Caja de ahorros	6192 61
» Valores a cobrar en cms......	56614 78
Depósitos valores en garantía	267950 —
Diversas cuentas............	26289 26
	1591231 11

Bartolomé Delucchi, Presidente.—Maurio Castelli, Gerente.— Celestino Delucchi, Contador. —Cornelio Candia, Síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 159-v-29 enero.

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero, 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; y

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

14 Enero. — Nº 1000-v-30 enero.

Cooperativa el Hogar Obrero
1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero, a las tres p. m. en el local social, Bolívar 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1914.— El Secretario.

16 Enero. — Nº 23-v-31 enero.

Sociedad Anónima

Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de tres Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea, de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. — El Directorio.

17 Enero Nº 36 v-3 febrero.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

SALTA 676

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance trimestral Diciembre 31 de 1913

DEBE		$ m/n
—		—
Acciones a emitir..........		52000 —
Acciones emitidas..........		148000 —
Accionistas, cuotas a cobrar.		86600 —
Accionistas, cuotas cobradas		61400 —
Caja y Bancos..............		4685 29
Muebles y útiles...........		3624 02
Acciones Cooperativa Telefónica......		200 —
Siniestros liquidados........		5538 —
Préstamos hipotecarios.....		16716 40
Cert. acc. Cooperativa Telefónica....		36 —
Gastos generales..........		6803 72
Obligaciones a cobrar......		4866 —
Sueldos..................		6918 —
Propaganda...............		3932 50
Impuestos internos........		84 48
Primas cobradas..........		136321 15
Primas a cobrar...........		53826 85
Agentes..................		21382 60
Corretajes..		1040 85
Seguros rescatados.........		8598 04
Obligaciones a cobrar serie C		63667 18
		685346 08

HABER		$ m/n
Capital autorizado Series A. y B..................		200000 —
Capital subscripto serie A....	95000 —	
Capital subscripto serie B...	53000 —	148000 —
Capital realizado serie A......	45400 —	
Capital realizado serie B......	16000 —	61400 —
Primas caducas y siniestros..................		41372 —
Fondo de reserva estatutoria		1991 97
Pólizas liberadas..........		10126 —
Intereses, Int. y Dts. y multas, comisiones..........		20752 67
Cuotas subscriptas.........		138650 —
Seguros..................		15131 50
Fondo de reserva vida.....		47321 64
Diversos acreedores......		600 30
		685346 08

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913

Miguel Berçaitz, presidente.— Pedro Petillón, tesorero.—José Cinollo, secretario.— Vº. Bº.: Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 160-v-29 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666, 1er. piso—Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, para que pueda verificarse el 2 de Febrero de 1914 la Asamblea General Orduiaria, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 12 de Febrero de 1914, a las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

En virtud del Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — J. Apheça, Presidente. — A. Soulignac, Secretario.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día dos de Febrero de 1914 inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Gerente.

24 Enero.— Nº 194-v-4 febrero.

Compañía Minera «Nueva Concordia»
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 20 de Enero de 1914, se cita a los señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 17 de Febrero próximo, a las tres p. m., en el local calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Carosio, Luis Lewenthal y Adolfo Fischer; tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

24 Enero. — Nº 140-v-13 febrero.

—

A continuación de esta Asamblea seguirá la

Asamblea General Extraordinaria

Para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si los señores Accionistas se comprometen en la presente Asamblea a suministrar nuevos fondos para poder seguir trabajando.

En caso negativo, autorización al Directorio facultándolo para presentarse a los Tribunales pidiendo, de acuerdo con la Ley 4156, convocatoria de acreedores, y quedando al efecto el Directorio facultado para llenar todos los trámites y requisitos legales y administrativos del caso.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en ambas Asambleas, los señores Accionistas deberán presentar en la Secretaría, calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para su celebración.

Tanto la Memoria, como el Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», se encuentran desde ya a disposición de los señores Accionistas.— El Directorio.

24 Enero.— Nº 141-v-13 febrero.

Sociedad General Pobladora
4ª Convocatoria

El Directorio en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, 4ª convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre 519, el Miércoles 11 de Febrero, a las cuatro de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia acerca de las reformas solicitadas.

2º Aprobar el acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósitos los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la Asamblea, pero estos últimos sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. Se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea sólo puede verificarse de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — El Gerente.

24 Enero Nº 131 v-10 febrero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 11 de Febrero, a las 3 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Fijación del dividendo definitivo, de acuerdo con el Art. 21, Inc. 3º de los Estatutos.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión.

También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la Asamblea, pero estos últimos sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — El Gerente.

24 Enero Nº 132 v-10 febrero.

«La Clara»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el día 26 del corriente, se cita a nueva Asamblea para el día 5 de Febrero, a las tres p. m., en el local social, calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para ella. — Buenos Aires, Enero 24 de 1914. — Por el Directorio: Eduardo Zimmermann, Presidente.

24 Enero. — Nº 142-v-5 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Bartolomé Mitre — Nº 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

BALANCE ANUAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el 11 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ oro
Acciones:				
A Emitir				10000000 —
Caja:				
Efectivo	16439299 42	1870004 38		
Clearing	1331468 66	400753 33	17770768 08	2270757 71
Corresponsales de Ultramar				1172545 03
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.			90824706 93	2740582 69
Fondos Públicos Nacionales, oro 4 1/2 %				505325 —
Títulos Diversos			678176 06	143841 —
Inmuebles			2676418 27	37500 —
Edificios del Banco en: Buenos Aires, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria, Resistencia			126349 —	1053000 —
Muebles y Utiles				58000 —
Dividendo Provisorio 30 Junio de 1913				595908 —
Cuentas Diversas			223315 28	57076 51
Conversión				7250747 06
Títulos Depositados			41766044 17	12469284 20
			154065777 79	38354567 20

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ oro
Capital Autorizado:			
Subscripto y Realizado	10000000 —		
A Emitirse	10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva			811864 87
Fondo de Previsión			2000000 —
Depósitos a la Vista		31952294 50	379967 79
Depósitos a Plazo Fijo		61024604 13	794992 76
Cuentas Diversas		1956549 82	172750 08
Dividendos no Cobrados			14084 09
Redescuentos de 1913: que pasan al ejercicio de 1914		887175 55	16274 57
Ganancias y Pérdidas: Utilidades netas del año			1695348 84
Conversión		16479109 62	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía		41766044 17	12469284 20
		154065777 79	38354567 20

Antonio Devoto, presidente.—Juan Bernasconi, Ezio Bellelli, gerentes. — Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1913

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE		$ o/s
Impuestos:		
Patentes, Impuestos de Giros, Cartas de Crédito, Depósitos, etc.		110202 97
Gastos Generales		715559 88
Utilidades, que se reparten (Art. 47 de los Estatutos):		
Repartidos en el 1er. semestre $ o/s	659302 31	
a Repartirse por el 2º » » »	736046 53	
	1395348 84	
Fondo de Previsión:		
Importe que se transfiere a esta cuenta $ o/s	300000 —	1695348 84
		2521111 69

HABER	$ o/s
Saldo:	
Del Balance al 31 de Diciembre de 1912	50924 99
Redescuentos:	
Por los que pasan a esta cuenta del Ejercicio cerrado al 31 Diciembre de 1912	444527 21
Ganancias:	
Por las obtenidas en el presente Ejercicio después de efectuados rebajas prudenciales por créditos malos y dudosos	2025659 49
	2521111 69

Antonio Devoto, presidente.—Juan Bernasconi, Ezio Bellelli, gerentes. — Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 165-v-29 enero.

"EL AHORRO"

Sociedad Anónima de Crédito Limitada Autorizada con fecha 8 de Agosto de 1910 por el Superior Gobierno de la Nación.

Alvarez 2190—Buenos Aires

Capital autorizado	$ m/n	250000 —
» Suscripto	» »	43750 —
» Realizado	» »	40855 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones ordinarias	150000 —
» Preferidas a subscribir	9250 —
Gastos de iniciación	737 10
Banco de la Nación	961 63
Muebles y útiles	2188 12
Gastos de Instalación	1186 65
Intereses	34 52
Deudores en gestión	125 58
Ganancias y pérdidas	6415 20
Documentos a cobrar	20000 —
Acciones ordinarias 2a. 5a. a subscribir	47000 —
Accionistas 2a. Serie	2715 —
Gastos generales	2651 68
Cuentas corrientes	3251 08
Accionistas	180 —
Comisiones	15 —
Caja	515 37
Documentos descontados	5243 40
	252470 33

PASIVO	$ m/n.
Capital	250000 —
Caja de ahorros	2312 38
Descuentos	157 95
	252470 33

Pablo L. Howard, Presidente.—D. Tarletta, Tesorero.—Luis Roca, Contador.—Mario Gorostarzu, Síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 152-v-29 enero.

Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

Cavia 260

Autorizada por decreto del S. G. N. con fecha 31 de Agosto 1898 y sobre Reformas de los Estatutos, con fechas 21 de Febrero 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Capital subscripto	$	988800 m/n
» realizado	»	986960 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	11200 —
Accionistas cuotas a cobrar	1840 —
Caja y Bancos	113521 06
Cuentas corrientes	694074 08
Terrenos	322989 83
Edificios	237903 50
Máquinas, útiles industriales materias primas, materiales envases etc. etc.	756519 14
Jornales, sueldos, comisiones impuestos, gastos generales publicidad y propaganda	182544 60
Cuentas diversas	185388 60
	2494980 81

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Reservas diversas	485283 34
Dividendos a repartir	74527 31
Letras a pagar	359957 97
Hipoteca	160402 99
Cuentas diversas	414809 20
	2494980 81

2º Trimestre del año financiero

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913

Antonio Capurro, presidente.— Enrique D. Barro, gerente.— Vº Bº: Carlos R. Rossi síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 156-v-29 enero.

BILZ FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

(Bulnes 2250)

Aprobado por el S. G. de la Nación el 15 de Septiembre de 1905

Capital autorizado	$	600000 —
» integrado	»	510000 —

Balance Semestral al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones en Depósito	20000 —
Títulos y Acciones	5400 —
Caja y Bancos	16138 73
Edificios y Propiedades	303007 52
Muebles, Enseres y Utiles	15175 58
Carros y Arneses	22856 71
Caballos	12470 51
Instalaciones y Máquinas	216937 25
Envases	184074 56
Negocio Café Santé	1987 45
Fondos para pagos Dividendos	570 —
Obligaciones a Cobrar	34896 43
Sucursal Córdoba	27685 31
Sucursal Santa Fe	1048 75
Sucursal Mendoza	3423 16
Mercaderías, Artículos de Propaganda, etc.	416216 23
Varios Deudores	152243 23
	1434131 42

PASIVO		$ m/n.
Capital		510000 —
Autorizado... $	600000 —	
A integrar.... »	90000 —	
Integrado.... $	510000 —	
Directorio		20000 —
Hipotecas		99999 89
Obligaciones a Pagar		102690 52
Fondo de Reserva Legal		18928 79
Fondo de Reservas Extraordinarias		214432 27
Fondo de Socorros de Empleados y Gratíficos		4498 78
Tantiemes		14692 64
Dividendos		570 —
Depósitos en Garantía		22434 29
Acreedores Varios		90810 46
Varias Cuentas, su saldo		335073 78
		1434131 42

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

F. J. Kussrow, presidente. — E. C. Jaacks, administrador general.—H. Kunsli, secretario.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia, *—Diego González*, Jefe.

N. 164-v-29 enero.

Banco Comercial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Cooperativa de Crédito Limitado

Bmé. Mitre 300

Autorizada por Decretos de fechas 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Capital autorizado .... $ 10000000 m/n
Capital realizado........ » 612945 »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1913

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones.......		182930 —
Accionistas de acciones preferidas	383500 —	
Accionistas de acciones ordinarias	224460 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	617070 —
Caja		71981 39
Muebles y útiles..		39428 42
Cartera....................		499855 23
Créditos hipotecarios.......		56267 80
Títulos....................		500 —
Propiedades y terrenos......		166483 06
Ventas a plazos.............		245070 —
Gastos de instalación y organización..........		20884 —
Iniciación.................		29000 —
Cuentas varias............		57797 05
		1987265 95

PASIVO		$ m/n.
—		—
Capital emitido.		800000 —
Cuotas (capital integrado.....	603335 —	
Capital rescatado..	9110 —	612945 —
Fondo de reserva..........		79083 68
Fondo de rescate..........		5850 —
Amortizaciones hipotecarias.		14626 03
Depósitos......		358105 23
Redescuento...............		75344 20
Dividendo provisional 4o ejercicio..............		4756 32
Dividendo adicional 4o ejercicio....................		971 64
Administración sucursales...		1002 73
Ganancias y pérdidas.......		34582 12
		1987266 95

Eduardo Fierro, presidente. — Francisco Oscar Domínguez, subgerente contador. —José Casal, secretario. — Vo Bo: Claudio Domingo Mejía, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 201-v-29 enero.

Royal Exchange Assurance

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio.

Sucursal en Buenos Aires, 25 de Mayo — No 158. —

Autorizada por el P. E. Nacional el día 31 de Mayo 1898.

Capital autorizado. ...... £ 2000000 —
Capital integrado.......... » 689219 —
Fondos totales........... » 6795099 —

Balance Trimestral el día 31 de Diciembre de 1913.

HABER	$ c/l	$ o/s
—	—	—
Caja de conversión.........	300000 —	
Bancos.........	65779 38	36611 21
Primas........ ..	14970 32	2324 16
Caja...........	442 61	
Sellos seguros..	32 30	
Suspenso.......	142 26	
	381366 87	38935 37

DEBE	$ c/l	$ o/s.
—	—	—
Títulos en garantía..	300000 —	
Royal Exchange Assurance (casa matriz)....	77864 92	38491 20
Comisiones.....	3501 95	444 17
	381366 87	38935 37

Buenos Aires, 15 de Enero de 1914.

p.p Royal Exchange Assurance Corporation

O. V. Large,

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 186-v-29 enero.

Banco Comercial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Cooperativa de Crédito Limitada

Bmé. Mitre 300

Autorizada por Decretos de fechas 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Capital autorizado........ $ 10000000 m/n
Capital realizado.......... » 612975 »

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
—		—
Acciones.		182900 —
Accionistas de acciones preferidas.......	383500 —	
Accionistas de acciones ordinarias	224490 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	617100 —
Caja....		75292 79
Cartera....................		489179 57
Créditos hipotecarios.......		55063 80
Títulos....................		500 —
Propiedades y terrenos.....		166502 07
Ventas a plazo............		245070 —
Gastos de instalación y organización...........		20884 —
Iniciación.................		29000 —
Muebles y útiles...........		39471 82
Cuentas varias............		58431 17
		1979395 22

PASIVO		$ m/n.
—		—
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado).. .	603365 —	
Capital rescatado....	9110 —	612975 —
Fondo de reserva..........		79083 68
Fondo de rescate....		5740 —
Amortizaciones hipotecarias.		14828 13
Depósitos..................		350144 75
Redescuento		75330 85
Dividendo provisional 4o ejercicio..................		4736 32
Dividendo adicional 4o ejercicio..................		971 64
Administración sucursales ...		1002 73
Ganancias y pérdidas.......		34582 12
		1979395 22

Eduardo Fierro, presidente. — Francisco Oscar Domínguez, subgerente contador. —José Casal, secretario.—Vo Bo: Claudio Domingo mejía, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 202-v-29 enero.

LA MANNHEIM—Mannheim—ALEMANIA —— LA FEDERAL—Zurich—Suiza

Compañías de Seguros contra los riesgos Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

Agencia: calle Bartolomé Mitre No 441
Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1885 respectivamente

La Mannheim (Capital autorizado y subscripto.......... marcos 8.000.000 —
(Capital realizado........................ » 2.000.000 —

La Federal (Capital autorizado y subscripto.......... francos 5.000.000 —
(Capital realizado........................ » 1.000.000 —

Operaciones realizadas desde el 1o de Octubre al 31 de Diciembre de 1913

	ENTRADAS		SALIDAS	
	ORO	PAPEL	ORO	PAPEL
Primas........................	28000 02	20767 51		
Gastos, comisiones, etc.......			6676 84	6679 99
Averías.......................			10312 80	7773 26
Casa Matriz........			13658 79	295 28
Cambios.......................	2648 41			6018 98
	30648 43	20767 51	30648 43	20767 51

Buenos Aires, 17 de Enero de 1914

p. p. Hosmann y Cía.: G. Lüken y O. Suhr.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 191-v-29 enero.

NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED——LONDRES——GRAN BRETAÑA

Agencia: Calle Bartolomé Mitre No. 441

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Septiembre de 1885

Capital autorizado y subscripto.. £ 3000000 —
Capital realizado.. » 300000 —

Operaciones realizadas desde el 1o de Octubre al 31 de Diciembre de 1913

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	Papel	$ oro	Papel
Primas........	37302 56	148638 71		
Gastos, comisiones, etc.......			13151 17	64215 48
Siniestros...................			20546 05	27302 60
Casa Matriz..................				65314 58
Cambios....		8193 95	3605 34	
	37302 56	156832 66	37302 56	156832 66

Buenos Aires, 17 de Enero de 1914

p. p. Hosmann y Cía.— G. Lüken, O. Suhr.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 189-v-29 enero.

AACHEN & MUNICH—COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS—AQUISGRAN—ALEMANIA

Agencia: Calle Bartolomé Mitre No. 441

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Capital autorizado y subscripto..............................Marcos 9000000 —
Capital realizado.. » 1800000 —

Operaciones realizadas desde el 1o de Octubre al 31 de Diciembre de 1913

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	papel	$ oro	papel
Primas.....................	12086 51	58403 71		
Gastos, comisiones, etc........			4618 16	26898 19
Siniestros..................			1596 95	15124 64
Casa Matriz..................				29724 97
Cambios.....		13344 09	5871 40	
	12086 51	71747 80	12086 51	71747 80

Buenos Aires, 17 de Enero de 1914

p. p. Hosmann y Cía.— G. Lüken, O. Suhr.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 190-v-29 enero.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO No 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000,— — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000,—**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS (Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía) **$ m/n 600.000.--** OTROS CAPITALES DE RESERVA (Afectados a determinadas obligaciones) **$ m/n 210.000.--**

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913 (2.° Trimestre del 24.° Ejercicio)

Publicado en virtud de lo dispuesto por el Art. 360 del Cód. de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley N.° 5125

DEBE	O/sellado	M/legal	M/legal	M/legal
Bancos. Por los siguientes depósitos a n/ orden:				
Banco Español del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 13025.	—	50000 —	—	—
id id con letra 13031.	—	20000 —	—	—
id id con letra 13034..	—	12000 —	—	—
id id con letra 13036	—	16000 —	—	—
id id con letra 13041..	—	10000 —	—	—
id id con letra 13045.	—	40000 —	—	—
id id con letra 13047..	—	70000 —	—	—
id id con letra 13054.	—	30000 —	—	—
id id con letra 13056.	—	100000 —	—	—
id id con letra 13063	—	50000 —	—	—
id id con letra 13067..	—	35000 —	—	—
id id con letra 13075..	—	20000 —	—	—
id id en cuenta cajero.	—	6379 55	459379 55	—
Banco de la Provincia de Bs. Aires				
Nuestro depósito con letra 6225..	—	10000 —	10000 —	—
Banco Proveedor del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 445...	—	150000 —	150000 —	—
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letra 3268..	—	70000 —	—	—
id id con letra 3270.	—	50000 —	—	—
id id con letra 3275..	—	30000	—	—
id id con letra 3276...	—	35000 —	—	—
id id con letra 3285	—	30000 —	—	—
id id con letra 3293...	—	21000 —	—	—
id id con letra 3295..	—	40000 —	—	—
id id en cuenta cajero.	—	144350 18	420350 18	—
Banco del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 704 ..	—	4000 —		—
id id con letra 705 ..	—	15000 —	19000 —	—
Banco de Castilla y Río de la Plata				
Nuestro depósito en cuenta cajero.	—	25 28	25 28	1058755 01
Títulos de Renta:				
56 Certificados de Fundación de la Compañía ...	—	—	234000 —	—
1750 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ 100 cada una a 99 % ...	—	—	173250 —	407250 —
Caja. Existencia en efectivo...	—	—	—	982 39
Propiedad Avenida de Mayo 676	—	—	455262 22	—
Propiedad Avenida de Mayo 676 por nuevos ascensores, sus construcciones y otros...	—	—	14966 20	470228 42
Cobranza Capital...	1080 32	—	10117 85	—
Cobranza de Campaña...	—	—	9666 45	19784 30
Sueldos ...	—	—	30616 —	—
Gastos Generales ...	—	—	14131 75	—
Publicidad y Propaganda...	—	—	1168 45	—
Impuestos, Patentes y Sellos ...	—	—	4008 87	49925 07
Reaseguros, Estornos y Anulados	3712 79	—	—	89761 31
Siniestros, 24o Ejercicio...	—	—	97147 94	—
Siniestros Ejercicios Anteriores...	—	—	21415 86	118563 80
Cambio ...	209 97	—	—	—
	5012 08			2215250 30

HABER	O/sellado	M/legal	M/legal	M/legal
Capital Emitido y Realizado ...	—	—	—	700000 —
Capitales de Reserva Acumulados				
Fondo de Reserva Legal...	—	90000 —	—	—
Fondo de Previsión. ...	—	230000 —	—	—
Fondo para futuros siniestros...	—	65000 —	—	—
Reserva Extraordinaria ...	—	180000 —	—	—
Reserva Especial...	—	35000 —	600000 —	—
Otros Capitales de Reserva				
Fondo de Reaseguros ...	—	120000 —	—	—
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta Administración...	—	10000 —	—	—
Reserva para amortizaciones y Eventualidades ...	—	80000 —	210000 —	810000 —
Reservas para Siniestros				
Reserva afectada:				
Para Siniestros Liquidados...	—	13142 25	—	—
Para Siniestros Pendientes de Liquidación...	—	20000 —	33142 25	—
Reserva libre de gravamen:				
Para responder a futuros siniestros que puedan producirse u ocurrir en el presente Ejercicio sobre riesgos contratados en el anterior.	—	42500 —	42500 —	75642 25
Otros Nuevos Capitales de Reserva				
Reserva para auxiliar a los empleados ...	—	—	15000 —	—
Fondo de Beneficencia...	—	—	4918 18	—
Propiedad Avenida de Mayo (Nueva Reserva) ...	—	—	6197 86	—
Reserva para fluctuación de valores.	—	—	2000 —	28116 04
Intereses...	—	—	41571 85	—
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta productos y gastos ...	—	—	29911 46	71483 31
Dividendos y Fundación...	—	—	—	20010 71
Varios (por siniestros y otros conceptos)...	—	—	—	124265 82
Cuenta Nueva ...	—	—	—	7419 13
Cuentas Corrientes ...	—	—	—	117231 40
Primas Incendio ...	5012 08	—	—	154004 22
Comisiones y descuentos...	—	—	15284 11	—
Deducción por Cobranza ...	—	—	2949 21	18233 32
Cambio ...	—	—	—	477 25
Cuentas Varias Acreedoras ...	—	—	—	88366 85
	5012 08			2215250 30

José G. Llamazares, Gerente. Lino G. Tuñon, Síndico. Martín A. Martínez, Presidente.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, jefe.

N. 172-v-30 enero.

«La Nación»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local San Martín No 344.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Lectura del dictamen del síndico.

3o Dividendo a distribuir.

4o Nombramiento de un director, síndico titular y síndico suplente.

5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. — El directorio.

19 Enero — No 38-v-6 febrero.

«Empleados de Aduana»

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

De conformidad con el Art. 25, inciso 1o de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Febrero de 1914, a las 5 y 1/2 de la tarde, en su local, calle Balcarce No 278.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2o Lectura del informe del Síndico.

3o Aprobación del dividendo a distribuir.

4o Nombramiento de dos Directores suplentes por vacantes de los señores Adolfo I. Rosa y Jaime Avegno Serra; y de un Síndico titular y otro suplente.

5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del 5 de Febrero, para que tengan derecho a la asistencia de la Asamblea.—El Directorio.

16 Enero. — No 18-v-5 febrero.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD DE CRÉDITO REAL (COOPERATIVA LIMITADA)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo 886, Bs. Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899.—Capital Ilimitado

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Valor nominal de las acciones preferidas, subscritas y en vigor		57500000 —	
Valor nominal de las acciones ordinarias, subscriptas y en vigor		55542250 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		87049194 73	
Propiedades con contrato de promesa de venta		15268998 97	
Inmuebles de propiedad del Banco:			
Edificios del Banco en la Capital, Rosario, B. Blanca y Córdoba	$ 1752049 88		
Casas y Terrenos en la Capital Federal	» 1676880 13		
Casas y Terrenos en la Prov. de Bs. Aires	» 2006450 97	5435380 98	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		529559 03	
Préstamos con garantía de acciones		220057 43	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja	$ 280605 57		
Depósitos en Bancos	» 9298649 73	9579255 30	
Muebles y Utiles		100000 —	
Dividendos de Acciones Preferidas.—Acctivos		846548 —	
Cuentas Diversas		8087637 33	
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		1119170 98	
Certificados de Participación subscriptos y en vigor		49137250 —	
Conversión			16924800 —
		290415302 75	16924800 —
PASIVO			
Capital Subscripto:			
Acciones Preferidas		57500000 —	
Acciones Ordinarias		55542250 —	
Capital Realizado:			
Acciones Preferidas		48250000 —	
Acciones Ordinarias		13345965 66	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 %:			
Series A, B y C		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado	9942000 —		
4 1/2 % 1911 oro sellado	6982800 —		16924800 —
Conversión de $ 16924800 oro sellado		38465454 53	
Fondo de Reserva		1658550 22	
Reserva Especial—Fondo de Previsión		3397884 08	
Primas Reservadas		1898597 87	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		534507 47	
Intereses Obligaciones—Cupón a Vencer		282443 18	
Cuentas Diversas		12587834 27	
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		4091337 27	
Valor nominal Certificados de Participación		49137250 —	
Certificados de Participación A y B. Valor Efectivo		1723228 20	
		290415302 75	16924800 —

Nicolás E. Videla, presidente.—José S. Oderigo, secretario.—Agustín Melián, gerente.—Alberto C. Fontan, contador.—Eduardo Rocha, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 187-v-29 enero.

SOCIEDAD BALLY LIMITADA

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre Nº. 1275.

Capital autorizado y realizado:

Frs. 2.000.000

Establecida en Schoenenwerd (Suiza) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha Septiembre 22 de 1905 (y reformas de estatutos inscriptos con fecha 5 de Agosto de 1910).

Balance General al 31 de Diciembre de 1913 de su Sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s
Caja & Bancos	5382 93
Mercancías	561000 —
Varios Deudores	405377 21
Inmuebles	314900 —
	1286660 14

PASIVO	$ o/s
Capital, asignado a la Sucursal de Buenos Aires	300000 —
Casa Matriz	765116 94
Reserva Local	37920 —
Acreedores Varios	183623 20
	1286660 14

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

pp. Sociedad Bally Limitada: A. Wissmann.—H. Born.—F. B. de Carvalho, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 196-v-29 enero.

Mann George Depots Ltd.

Domicilio: Calle Reconquista Nº. 424

Buenos Aires

Fecha de autorización Diciembre 29 de 1899

País de Origen: Inglaterra

Balance anual al 31 de Diciembre de 1913, correspondiente a las operaciones efectuadas en la República Argentina

DEBE	$ m/n
Diciembre 31. A caja	5009 06
A deudores varios	149739 08
	154748 14

HABER	$ m/n
Diciembre 31. Por Casa Matriz	154748 14
	154748 14

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913

Por Mann, George Depots Ltd.

M. L. Tranmar, Gerente

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 192-v-29 enero.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

San Martin 186

Sociedad Inglesa de Seguros Mútuos sobre la Vida.

Casa Matriz en Norwich (Inglaterra)

Establecida en 1808

Reservas calculadas por las Tablas O. M. al 2 ½ %

Autorizada por el S. Gobierno con fecha 4 de Agosto de 1910.

Fondos de Reserva $ 53.000.000 oro

Balance Trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1913.

DEBE	$ c/l.
Saldo anterior	180612 72
Impuestos, Patentes, Comisiones, Honorarios Médicos y Gastos Gles	23433 28
Préstamos sobre Pólizas	22567 87
Siniestros	29975 95
Bancos	5354 12
Sucursales Extranjeras	2980 85
Valores de Rescate	446 73
	$ 265371 52

HABER	$ c/l.
Saldo anterior	180612 72
Primas	84685 07
Casa Matríz	73 73
	$ 265371 52

Buenos Aires, 20 de Enero de 1914.

S. Mugford, gerente.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 185-v-29 enero.

THE RIVER PLATE TRUST, LOAN & AGENCY COMPANY LIMITED,

Avenida de Mayo Nº. 645

(Compañía de mandatos, Préstamos y Agencia del Río de la Plata, Limitada)

Establecida en Londres, Inglaterra.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abri de 1882.

Balance Trimestral, al 31 de Diciembre de 1913, de la Agencia en Buenos Aires

ACTIVO	$ c/l.	$ o/s.
Caja y Bancos	110630 53	14270 78
Prestamos hipotecarios		23290743 —
Prestamos hipotecarios c/a clientes	895139 53	31714742 52
Valores en depósito	947175 —	91056 —
Propiedades		423847 53
Varios deudores	44229 03	133903 21
Metalización		51088 36
	1997174 09	55719651 40

PASIVO	$ c/l.	$ o/s.
Capital £ 100000		504000 —
Casa Matriz		22779770 38
» C/a clientes	895139 53	31721742 52
Intereses en suspenso		468074 09
Valores c/a clientes	947175 —	91056 —
Varios acreedores	38743 43	155008 41
Metalización	116116 13	
	1997174 09	55719651 40

Buenos Aires, 17 de Enero de 1914.

P. P. The River Plate Trust, Loan y Agency Company Limited: W. E. O. Haxell, Gerente. — Geo. E. Leslie, Contador.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 188-v-29 enero.

MONOLIT

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle 935 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	$ c/l	500000 —
Capital subscripto	» »	250000 —
Capital realizado	» »	250000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Acciones en depósito	30000 —
Patentes	74610 94
Caja	848 68
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Construcciones	15909 41
Materiales	18596 72
Carros, caballos, maquinarias, útiles y enseres	53934 60
Galpón Placas	5519 87
Gastos generales	29669 51
Acarreos	14299 14
Intereses y comisiones	11262 88
	682651 75

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	5000 —
Fondo de previsión	1715 36
Dividendos a repartir	10734 75
Directorio (acciones en depósito)	30000 —
Cuentas corrientes	12574 44
Bancos	22627 20
Hipotecas	100000 —
	682651 75

Ricardo Vedoya, presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente. — P. Hasperg síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 203-v-31 enero.

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Casa Matriz: York, Inglaterra

Compañía de Seguros contra Incendios y sobre Ganado

Autorizada por el Superior Gobierno e 20 de Junio de 1912.

Capital Autorizado	£ 1000000
» Subscripto	» 576570
» Realizado	» 75657
Fondos Acumulado	» 2750000

Agentes: Samuel B. Hale Cía. Limitada.

25 de Mayo 101—Buenos Aires.

Balance trimestral, de la agencia en esta República, al 31 de Diciembre de 1913

DEBE	$ m/n
Samuel B. Hale Cía. Limitada	8623 77
Títulos de renta en depósito	381766 57
Gastos varios y comisiones	66929 30
Siniestros pagados	32756 32
	490075 96

HABER	$ m/n
Casa Matriz	344458 04
Primas e intereses cobrados	145617 92
	490075 96

S. E. u. O.

Buenos Aires, Enero 20 de 1914.

S. Hale Pearson.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 199-v-29 enero.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Defensa 383

5º Ejercicio: 1º de Octubre de 1912, 30 de Septiembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1914 a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle Defensa, 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa, 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Máximo Pahlke, director.

12 Enero. — Nº 961-v-31 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2.30 p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1913, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores don Pedro Denegri, D. Tomás Ambrosetti y D. Benigno Peña; y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

14 Enero. — Nº 993-v-29 enero.

La Ibero Platense

Sociedad de Edificación

Lima 221

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1914, en el local de la Sociedad, Lima 221, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.
2º Elección de cinco Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Director General.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

23 Enero Nº 109 v-13 febrero.

«Le Courrier de la Plata»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero 1914

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Febrero de 1914 a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con dictamen del Síndico correspondientes al Tercer Ejercicio.
2º Dividendo a distribuir.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar al acta de la Asamblea, artículo 30 y 34 de los Estatutos.
5º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 4 de Febrero de 1914, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

20 Enero — Nº 54-v-3 febrero.

«Sociedad Unión Española de Mozo y Cocineros de Socorros Mútuos».

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII Artículo 77 de los estatutos, se convoca a los Sres. socios, a la «Asamblea Extraordinaria», que se celebrará el día 4 del próximo Febrero a las 9 y media p. m., en su local social calle Bernardo de Irigoyen Nº 477, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior y su aprobación.
2º Pedir autorización para la compra de muebles al buffetero.
3º Tratar cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

NOTA: La asamblea quedará constituida a la hora fijada con el número de socios presentes. — José Novell Rizzo, secretario.

27 Enero Nº 162 v-29 enero.

Sociedad Italiana Mozos y Cocineros

Buenos Aires

Buenos Aires, Enero 23 de 1913.

Se convocan los socios de esta Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Febrero a las 9 y media p. m., en el local social en la calle Talcahuano 185, con la siguiente,

Orden del día:

Elecciones Administrativas.

Ejercicio 1914-15. — José Bertonotti, Secretario.

Nº 151 v-29 enero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sarmiento 541

Segunda convocatoria:

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, de accionistas de esta Sociedad, convocada para el día 24 del corriente mes, a consecuencia de no haberse depositado el número de acciones que fija el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea que en segunda convocatoria se reunirá el día 12 de Febrero próximo a las 5 p. m., en el local del Banco, Sarmiento 541, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio social.
2º. Elección de tres directores.
3º. Elección de síndico y síndico suplente.
4º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A la vez, se convoca también por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá reunirse a continuación de la Ordinaria, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Cambio de nombre del Banco.
2º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ambas Asambleas, se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — El Directorio.

27 Enero Nº 163-v-12 febrero.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General, que se verificará el día 30 de Enero próximo a las 9 p. m., en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al año 1913.
2º Elección del Presidente.
3º Elección del primer capitán.
4º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.
5º Elección de 3 suplentes.
6º Discusión libre.
7º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — W. Dierks, secretario honorario.

22 Enero — Nº 82-v-30 enero.

Centre Catalá

Buenos Aires, 21 de enero de 1914.

Señor Consocio:

La C. D. del «Centre Catalá» invita a Vd., a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día, 1º de Febrero, a las 2 p. m., según la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual.
2º Asuntos que los Sres. socios tengan a bien presentar.
3º Elección de 5 Vocales para integrar la C. D. y 10 Suplentes, 5 miembros de jurado, y 3 suplentes y 3 revisadores de cuentas y 2 suplentes.

NOTA: Caso de no celebrarse la Asamblea dicho día, tendrá lugar el Domingo próximo día 8, a la misma hora.

OTRA: La C. D. comunica a los Sres. socios que todas las listas deberán hacerse en papel blanco, quedando prohibido el papel de color. — Luis Llonch, secretario.

23 Enero Nº 116 v-31 enero.

Banco Comercial Italiano

Fundado en 1898

Bartolomé Mitre 460/468

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 1914

Memoria del Directorio sobre el 15 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Febrero de 1914 a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores: Angel Bianchetti, Ernesto Castelhun, y Luis Camartino, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — José E. Piñero, presidente. — Luis Camartino, secretario.

19 Enero — Nº 39-v-7 febrero.

NUEVA ESPAÑA

Sociedad Anónima

Bernardo de Irigoyen 171

Concedida la Personería Jurídica por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 24 de Febrero de 1911.

Balance correspondiente al Trimestre finalizado el día 31 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$	10000000 —
» emitido	»	2000000 —
» subscripto	»	1697100 —
» realizado	»	1695790 —
» a realizar	»	1310 —

ACTIVO	$ m/l
Acciones:	
En Cartera	302900 —
Accionistas	1310 —
Mobilario y Utiles	1 —
Terrenos en Neuquén	1697504 76
Edificaciones	72890 44
Depósitos Garantías	14000 —
Delegación Neuquén	57217 24
Acciones y Derechos del Iniciador	29728 76
Gastos Generales	15402 15
Bancos y Caja	69830 94
	2260785 29

PASIVO	$ c/l
Capital	2000000 —
Documentos a Pagar	129960 —
Fondo de Reserva	4112 63
Retribución al Directorio	10473 50
Dividendo 1913	55750 80
Depositantes	14000 —
Ventas de Tierras	1538 94
Casimiro Gómez s/c Adelantos	29728 76
Utilidades a Realizar	5999 96
Intereses a Realizar	5016 58
Ganancias y Pérdidas	4204 12
	2260785 29

M. Puiggori, presidente.—Ismael Alonso, tesorero.—I. Monte, Administrador General.—J. V. Casterán, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 173-v-30 enero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Artículo 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 11 de Febrero, de 1914, a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1913.
4º Dividendo activo.
5º Elección de: 4 Directores, en substitución de los señores Tomás Ambrosetti, Nicolás Mihanovich, Onorio Stoppani por terminación de su mandato, y del señor Enrique Bonifacio, fallecido. 1 Director por un año, para integrar el Directorio, en reemplazo del señor Guillermo von Eicken, fallecido; del Síndico y del Suplente.
6º Designación de dos Accionistas o personas que los representen para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de Acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea a tenor de los Artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

26 Enero.—Nº 150-v.11 febrero.

Banco de Buenos Aires

Reconquista 550

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad Anónima, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sociales, para la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550 el día 31 de Enero de 1914, a las 4 de la tarde y en la cual será tratada la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio 1913.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfredo A. Estrada, F. L. de Domingo, Pedro Garderes, Pedro Noli, Idelfonso Martínez y Raúl Agote; salidos unos y renunciantes otros; como asimismo de un síndico titular y un suplente para reemplazar a los señores doctor Leopoldo Enrique Gutiérrez y Arturo Ehrenhaus, que terminaron en su mandato.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta el día 28 de Enero próximo, sus acciones o recibos provisionales (certificados) y en su defecto el recibo de depósito de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. -- Oscar C. Pagnier, secretario.

10 Enero — Nº 951-v.31 enero.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Febrero próximo, a las cuatro p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, pieza 51, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación de la duración de la Sociedad a sesenta años.
2º Autorización al Directorio para que, a los fines determinados en el Art. 2 de los Estatutos de la Compañía, pueda ceder o transferir los establecimientos que en dicho artículo se designan, cuando fuese requerido por las leyes sobre la materia.

El depósito de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacerse hasta el 30 de Enero corriente. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — El Secretario.

13 Enero Nº 966 v-2 febrero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 19 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero 1914, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1913.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de un Director suplente.
4º Elección Síndico y Síndico suplente.
5º Lectura del acta de esta Asamblea, y designación de dos Accionistas para suscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín Nº 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar el día indicado con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El Directorio.

20 Enero. — Nº 41-v-30 enero.

The Río Coyle Sheep Farming Cº. Ltd.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea de Accionistas. que debía celebrarse el día Jueves 25 de Diciembre de 1913, se convoca por resolución del Directorio, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Martes 3 de Febrero a las 2 p. m., en la Administración de la Sociedad, en Río Gallegos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

17 Enero Nº 29 v-3 febrero.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Para mayor ilustración de la decisión que debe tomarse en la Asamblea Extraordinaria decretada para el día 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, calle Gazcón 1378, y con anticipación a esa fecha, pone a disposición de los asociados elementos de convicción, que la premura del tiempo transcurrido ha imposibilitado, el Directorio ha resuelto: suspender dicha Asamblea Extraordinaria y transferirla para el día 15 de Febrero del corriente año, siempre a las 3 p. m., y en el mismo local social.

La orden del día que debe tratarse en esa Asamblea consiste como es sabido·

Reemplazo de la comisión renunciante, o en su defecto, la designación de una comisión para que proceda a la liquidación social. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — Anselmo Borrel Director.

24 Enero Nº 123 v-10 febrero.

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913. Distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3º Elección de seis Directores, en reemplazo de los señores Julián Cibrián, Angel Diez, Telesforo Diez, Germán Moro, Feliciano Montes (renunciante) y Pascual Caeiro (renunciante). Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Joaquín Peña, Eduardo García y Pedro Romero (renunciante), y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto M. Iriarte y Fermín Garma.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada o sea, hasta el día 7 de Febrero como máximum.

Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tenga derecho el depositante de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — Manuel Quemada, Presidente.

23 Enero Nº 114 v-9 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1914

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 31 de Enero de 1914 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 14 de Febrero de 1914, a las 4,30 de la tarde, en el local calle Reconqusita 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares, en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 10 de Febrero de 1914.

28 Enero.— Nº 178-v-14 febrero.

Cooperativa Limitada de Trabajo e Irrigación de la Colonia Chubut, (Parte Norte).

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, artículo 29, inciso 6º, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1914, a las 2 p. m. en su domicilio legal, manzana 17, pueblo de Gaimán, (Chubut), para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria detallada y balance anual, correspondiente al año 1913, hasta el día 31 de Diciembre, e informe del Síndico.
2º Aprobar u objetar el balance.
3º Elegir nuevos miembros del Directorio.
4º Desde la fecha 12 del corriente, estará en la Secretaría de la Sociedad, la memoria detallada y el balance general a disposición de los señores accionistas.
5º Serán válidos los acuerdos que se adopten en la asamblea arriba indicada, cualquiera que sea el número de los socios concurrentes.

Por orden del Directorio. — Gaimán, Enero 7 de 1914. — Pedro Bonavía, secretario-tesorero.

28 Enero. — Nº 177-v-31 enero.

Sociedad Filantrópica Suiza

Rodríguez Peña 254

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 4º de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 1º de Febrero de 1914, a la 1 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe del Consejo Directivo sobre el ejercicio del año terminado.
2º Elección del Presidente, Tesorero y Secretario, por un año.
3º Elección de ocho Consejeros por un año.
4º Elección de la Comisión revisadora de cuentas.
5º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.
6º Eventuales. — Buenos Aires, Enero 27 de 1914. — Por la Sociedad Filantrópica Suiza: El Presidente. — El Tesorero. — El Secretario.

28 Enero. — Nº 176-v-31 enero.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1914, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.
3º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueban el acta de esta Asamblea.

Se hace notar, que de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asambblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta dos horas antes de la fijada para el día de la Asamblea. — Telén, Enero 14 de 1914. — El Directorio.

29 Enero — Nº ... -v-14 febrero.

Banco Hispano Sud-Americano

Calle Sarmiento 324

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 15 de Febrero a las 4 p. m., en su local, Sarmiento Nº 324.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1913.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Amadeo Artayeta, Rafael Nazar Anchorena y doctor Pedro Insua Dorrego, de un Síndico y de un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — El Secretario.

29 Enero. — Nº 171-v-14 febrero.

LA SUD AMERICA

CÍA. DE SEGUROS DE VIDA.

País de Constitución: Río de Janeiro. Brasil.

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 30 de Abril de 1900.

Fondos acumulados: $ m/l 26.039.067, 11
Capital realizado: » » 381.097, 56

Saldos correspondientes al 4o trimestre de 1913, en la Sucursal de Buenos Aires — Cangallo 783.

Trimestres: Octubre, Noviembre y Diciembre 1913.

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Siniestros pagados		90510 07
Pólizas compradas		15732 94
Impuestos..		24052 99
Varios gastos.. ..	444 26	174754 86
Honorarios médicos..........		15434 52
Gastos judiciales.		2700 —
Mobiliario........		12571 36
Material....... ..		16655 55
Efectivo en Bancos y en Caja......	87 82	38967 45
Bonos de la Deuda Argentina 5%		150000 —
Préstamos sobre Pólizas........	13364 40	397121 76
Varios deudores..		103175 05
Conversión de moneda......	124571 50	
Propiedad 25 Mayo 257.........		913709 36
	138467 98	1955385 91

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Premios cobrados	17588 73	607336 22
Intereses...... ..	739 53	29702 31
Otras entradas...	10 56	2612 23
Varios acreedores.	296 78	34307 20
Conversión de Moneda........ ..		283114 73
Depósito de garantía con el Gobierno.........		150000 —
Comisiones Río Grande do Sul.		229 82
Casa Matriz....	119832 38	848083 40
	138467 98	1955385 91

S. E. u O.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1914.

p. p. de la «Sud América» departamento del Río de la Plata:

O. Saint J. Gebbie, Frank O. Edye,

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 193-v 31 enero.

BANCO DE LA ALIANZA

Sociedad Anónima

522 San Martín 522 — Buenos Aires.

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 25 de Junio 1903, 11 de Septiembre 1907 y 18 de Mayo 1912.

Capital autorizado... .. $ 5000000 — m/n
Capital subscripto...... » 837000 — »
Capital realizado....... » 738000 — »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Acciones a Emitir...... ...	4163000 —
Propiedades Urbanas y Rurales	653779 24
Créditos Diversos..........	313104 77
Documentos en Cartera....	166690 06
Valores en Custodia.......	151900 —
Valores en Garantía........	61192 80
Derramas Reconocidas......	191217 50
Caja..............	18490 62
Bancos....................	278 73
	5719661 72

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital....................	5000000 —
Fondo de Reserva y Previsión.......	26716 29
Reserva Reaseguros........	14398 16
Reserva Legal............	17340 02
Reserva Incendios...	10980 26
Depositantes de Valores....	215207 80
Débitos Diversos..	243801 69
Constancias Expedidas.. ...	191217 50
	5719661 72

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

Cayetano Ballestrini, presidente.—Francisco M. Furió, director general.—Julio F.Sawyer, contador.—Vo. Bo. Tomás Mac. Culloch, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 194-v-29 enero.

Centro de Consignaciones de Productos del País

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por el P. E. por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1913

Avenida de Mayo 891

Capital autorizado .... $ 500000 —
» subrcripto......... » 353000 —
» realizado.......... » 70600 —

Balance General al 28 de Noviembre de 1913

Aprobado sin modificación en Asamblea General de 3 de Enero 1914.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones....................	147000 —
Accionistas.....	282400 —
Muebles y útiles...........	7433 58
Gastos instalación..........	1533 —
Líneas telefónicas directas...	1300 —
Banco de la Nación, Caja de Ahorros..................	30000 —
Banco de la Nación, Cuenta Corriente................	14894 35
Banco Francés, Cuenta Corriente.................	11672 48
Banco Nuevo Italiano, Cuenta Corriente.............	9892 35
Caja: Existencia............	569 95
Total del Activo	506695 71

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital....................	500000 —
Fondo de reserva..........	669 57
Fondo de previsión........	4976 14
Gratificación empleados.....	1050 —
Total del Pasivo	506695 71

A. Crouzel, presidente.— Mariano F. Agüero, secretario.— L. R. Mendiola, contador.—P. Hita, tesorero.—Vo Bo: Francisco Hojám, síndico.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
—	—
a Castos generales.........	2189 89
» Oficina legal.............	5000 —
» Sueldos..................	20466 97
» Imprenta y librería.......	3489 95
» Alquileres..	2700 —
» Abonos Telefónicos.......	802 45
» Fondo de reserva.........	669 57
» Fondo de Previsión.......	4976 14
» Cratificación Empleados...	1050 —
	41344 97

HABER	$ m/n
—	—
Por Donaciones	1893 43
» Intereses y Descuentos..	155 94
» Cuotas Servicios No 1 y 2	38796 —
» Primas sobre acciones...	500 —
	41344 97

A. Crouzel, presidente.— Manuel F. Agüero, secretario.—L. R. Mendiola, contador.—P. Hita, tesorero.—Vo Bo: Francisco Ojám, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 198-v-29 enero.

Sociedad Italiana «Pompieri Volontari de la Boca»

Están citados los Socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Brandzen 567, el Sábado 31 del corriente, a las 8,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta anterior.
2o Relación Administrativa.
3o Aprobación del Balance Anual.
4o Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.
5o Elección del Presidente, Vice, diez Consejales efectivos, seis suplentes, y dos Revisadores de Cuentas de los que cesan en su mandato.

Unica Convocatoria.— Buenos Aires, Enero 22 de 1914. — Francisco Spinelli, Gerente.

24 Enero.— No 134-v-29 enero.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912. — Capital autorizado pesos 1.000.000, totalmente subscrito e integrado. — Domicilio, Defensa número 188. Buenos Aires.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asambblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1914, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle Defensa No 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Consideración de la Memoria anual.
2o Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1913.
3o Elección de un Síndico.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio de la Sociedad o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las mismas en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

29 Enero No 197-v-18 febrero.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos, a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las 4 y 30 p. m. — El Subsecretario.

v-27 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Edicto:

Por disposición del Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor José Penna, se hace saber a don Osvaldo E. Rivera, que debe comparecer dentro del término de 5 días a contar de la publicación del presente, a efecto de verificar su exposición de descargo en el sumario instruído contra él por ejercicio ilegal de la Medicina, bajo apercibimiento de que si dejase de comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía. — El Secretario.

v-31 enero.

Policía de la Capital

Licitación

El día 26 de Febrero, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, hasta el 30 de Junio del corriente año.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

v-26 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafo

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros impresos, útiles y material, durante el primer semestre del año 1914.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Febrero próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarse No 560 de 11 a. m. a 6 p. m,— Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Concurso para la presentación de aparatos taxímetros

Buenos Aires, Enero 14 de 1914.

Visto lo manifestado en la precedente nota y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Reglamento General de Taxímetros, llámase a concurso para la presentación de aparatos «Taxímetros», por el término de treinta días, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes condiciones:

1o Dimensiones máximas del aparato contadas de los bordes exteriores (0,30) treinta centímetros de altura, veinte de ancho y quince de espesor.

2o Peso máximo del aparato sin accesorios, diez kilos.

3o Tamaño mínimo de los números indicadores del precio del viaje, de la categoría y del suplemento (0,010) diez milímetros de altura y cinco (0,005) de ancho de cada cifra.

4o El diámetro de los aparatos de forma circular, será de treinta y cinco centímetros (0,35) como máximo, quince (15) de espesor.

5o Los que ofrezcan un sistema de suspensión en forma que permita empotrarlos en la carrosería del coche, sus dimensiones y peso podrá exceder de los indicados para los demás aparatos.

6o La disposición del mecanismo de puesta en marcha, será regulada de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual se le destina, debiendo al accionar, la palanca caer en el frente del aparato, además de los números del importe del viaje, el número correspondiente a la categoría de la tarifa para la cual se destina.

7o Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido y a la duración de la espera, con sujeción estricta a las tarifas vigentes.

8o En el frente del aparato se registrará únicamente el precio del viaje, número de categoría de tarifa y el suplemento.

9o La caja del aparato deberá ser construida en forma tal, que elimine en absoluto la posibilidad de poder alterar el funcionamiento del taxímetro con la introducción en su interior de objetos.

10. Los concursantes indicarán el precio de venta del taxímetro con todos sus accesorios y como también las condiciones en que los suministrarán al servicio, debiendo tener en cuenta al respecto, las condiciones que rigen en la actualidad para el concesionario respectivo.

11. Los interesados presentarán un modelo de taxímetro, colocado sobre un rodado para realizar las pruebas que se estimen necesarias.

12. El D. E., se reserva el derecho de optar por los modelos de taxímetros que reunan mejores condiciones evidenciadas en este concurso y como también el de rechazar a todos los presentados. —ANCHORENA. — *A. Ghigliani*.

v-20 febrero.

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de cien mil adoquines especiales de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525 2o piso). Bueno Aisers, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las

calles: Pasco de Caseros a Armonía, Pichincha de Caseros a Armonía, Armonía de Pasco a Pichincha y Brasil, de Matheu a Alberti, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Pedriel, de Patagones a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 22 de 1914. — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Coronel Roca de Sáenz a Centenera, Centenera de Coronel Roca a Cruz y Cruz, de Centenera a Riestra, de acuerdo con el plego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Paysandú, desde Avenida San Martín a Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Gómez, ex Jefe de la Oficina de Correos en General Acha, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 221,64 m/n.) doscientos veintiún pesos, con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda actualmente como saldo del déficit que dejara en aquella Oficina, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen S. de Parejas, doña Carmen y doña Ana Matilde Parejas, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Benito Parejas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1914. — El Secretario.

v- 5 febrero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita A. de Amézaga, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Félix T. de Amézaga.

Buenos Aires, Enero 27 de 1914. — El Secretario.

v- 5 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Severa C. de Almendra, en su carácter de viuda del ex jubilado don Dionisio Almendra. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Ana E. de Benítez, por sí y por sus hijas menores, doña Laura y doña Sara Elvira Benítez y doña María Angélica Benítez, por sí y en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Prudencio V. Benítez. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elvira G. de Ledesma, por sí y por sus hijos menores Dª Prota Jacinta y D. José Lucio Ledesma, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Ildefonso Ledesma. — Buenos Aires, Enero 19 de 1914. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Marcelina B. de Labadie, por sí y por sus hijos menores Dª Matilde Enriqueta y D. Enrique Víctor Labadie, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Enrique Labadie. — Buenos Aires, Enero 22 de 1914. — El Secretario.

v-2 febrero.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

De acuerdo con la autorización conferida por Superior Resolución de fecha 22 de Octubre de 1913, el día 6 de Febrero próximo, a las 4 pasado meridiano, se procederá a vender al mejor postor, la cantidad de 211.311 kilos de hierro viejo, fundido y dulce.

Las propuestas se presentarán en ese acto, en sobre serrado, en papel sellado por valor de cinco pesos moneda curso legal, y por el total de kilos a venderse.

Debe garantirse la oferta con un depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, por el 5 por ciento por el total de la oferta, y ese debe efectuarse en la cuenta, «Dirección General del Puerto de Buenos Aires, Garantía por Licitación. — El Secretario.

v-5 febrero.

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo

Art. 1º El material a entregarse, será de buena calidad, de granito azul y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m. ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrara lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregárse a razón de 60 toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso y por una sóla vez.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar, será de 10.000 toneladas (diez mil toneladas), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de Ley, el día 4 de Febrero próximo, a las 4 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.

v-3 febrero.

Aduana de la Capital

Edictos

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de Rezagos Nº 19-1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas:

Marcas EVBC, Nº 2663, 1 cajón: JBC, 6237, 1 cajón; KMC 88, 1 cajón: PRJ, 1 cajón, introducidos por el vapor «Cap Ortegal», paquete 5153, entrado al puerto el 2 de Noviembre de 1911. Marcas JM, 1 2, 2 cajones por vapor «Frome», paquete 5320 de Noviembre 12 de 1911: Marcas RC 1/2 2 cajones; VL 534, 1 cajón, por vapor «Taormina», paquete 5410, de Noviembre 16 de 1911 marca CC 544195 entre 546207, 2 cajones, por vapor «Cordillere», paquete 5545, de Noviembre 24 de 1911. Marcas JOCC 5, 1 cajón; JE 17, 1 cajón; (JBC) 7009, 1 cajón M. Maffend s/n, 1 bulto, por vapor «Hig Laddie», paquete 5651, de Diciembre 1º de 1911. Marca AC s/n 10 Bordelesas; EMC 1, 2, 3, 4, cajones 4; FEC s/n 1 cajón; FF s/n 1 cajón; JFC s/n 5 cajones, por vapor «Toscana», de Diciembre 7 de 1911, paquete 5756. Marcos Sibrano 1 cajón; RC 9 /13, 5 bordelesas, por vapor «Re Vittorio», paquete 5956, de Diciembre 19 de 1911. Marcas CL 5, 1 cajón; JC 668/71, 4 cajones; SM sin nombre 2 bultos; Sº Ct. Mathan 1911, 1 chapa; por vapor «Umbría», paquete 5917, de Diciembre 17 de 1911. Marca (ER, BA 1994, 1 cajón, por vapor «Malte», paquete 6055, de Diciembre 25 de 1911. Marcas BC 1/2, 2 cajones; DES sin nombre 100 cajones, por vapor «Córdoba», de Enero de 1912, paquete 109. Marcas DG 4567172 2 cajones; HAM 3343, 2 cajones, por vapor «Cap. Crtegal», de Enero 12 de 1912, paquete 162. Marca APA 417, 1 cajón; TP 2940 1 cajón, por vapor «Cap Blanco», de Enero 23 de 1912, paquete 331. Marca JP 308/14, 7 cajones, por vapor «Quessant», paquete 611, de Febrero 9 de 1912. Marca BIC sin nombre 11 bolsas por vapor «Siena», paquete 900 de Febrero 26 de 1912. Marcas JEHO 11822, 2 cajones, por vapor «Italia», paquete 975, de Marzo 4 de 1912. Marca N M S 89 al 93, 10 cajones José S. Fritz, sin nombre, 1 cajón; José Puortes s/n 1 cajón, introducidos por el mismo vapor — marca AF, s/n, 1 bulto; SAI, Nº 1, 1 cajón; SM s/n, 2 hierros, por vapor «Regina Elena», paquete 1106, de Marzo 10 de 1912, marca JBC(A100)B, 2294-95, 2 cajones, por vapor «Dig. Scott», paquete 1165, de Marzo 14 de 1912 — marca Figueroa España, s/n, 1 lingote, por vapor «Espagne». de Marzo 23 de 1912, paquete 1305 marcas AMHO 1/2, 2 cajones; APG 197-99, 3 cajones; AL 1, 1 cajón; LS 620/31, 12 cajones; RP 21, 1 cajón; VPC s/n, 2 cajones, por vapor «Magellán», paquete 1363, de Marzo 27 de 1912, marca JC 649, 1 cajón; (V) 74-8, 57 fardos, por vapor «Hig. Pride», de Abril 5 de 1912; paquete 1523, marca AP 470, 1 cajón; DE s/n, 30 cajones; EW 28, 1 cajón, por vapor «Valdivia», de Abril 9 de 1912; paquete 1552, marca LS 547-58 59-66, 20 cajones; VH 308, 1 cajón; VH 6028, 1 cajón, por vapor «Amazone»; paquete 1774, de Abril 24 de 1912, marcas GH 213, 1 cajón; JVC s/n, 1 cajón; (24) s/n, 41 cajones; Virignio Covacha, s/n, 1 lata, por vapor «Ceylan»; paquete 1866 de Abril 30 de 1912, marca (BM), 26 A, 1 cajón, por vapor «Clyde», paquete 2039, de Mayo 12 de 1912, marca (AEBC)HO s/n, 1 cajón; (SUND) 10506, 2 cajones; (GRAND) 522.23, 2 cajones, por vapor «Verdi»; paquete 2105, de Mayo 16 de 1912, marca (HMCD)43, 8.10. 2 cajones, por vapor «Araguaya»; paquete 2124, de Mayo 13 de 1912, marca AD 214, 1 cajón; BR 1, 1 cajón; por vapor «Ré Vittorio; paquete 2257, de Mayo 26 de 1912, marcas AB 28, 1 cajón; DG Nº 1797-1806. 10 cajones; EAC 179, 1 cajón, por vapor «Quersant»; paquete 2301, de Mayo 28 de 1912; AB 102, 1 cajón; CG s/n, 25 bordalesas, por vapor «Argentino»; paquete 2621, de Junio 17 de 1912, marcas FH s/n, 50 cajones; FN 1, 1 cajón; PA s/n. 1 casco; MG s/n, 1 cajón; SC s/n, 1 bolsa, por vapor «Umbría»; paquete 2706. de Junio 22 de 1912, marcas CNC s/n, 2 cajones; FV s/n, 6 cuartos; GSC s/n, 25 cajones; (M) (P) s/n. 129 cajones; PBC s/n, 15 bocoyes; RH s/n, 100 barriles, por vapor «Barcelona»; paquete 2786, de Junio 26 1912. — El Jefe.

v-2 febrero.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las siguientes encomiendas internacionales (rezagadas), correspondientes a la planilla 308 o 1 E o 125 E, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Encomienda número 21850, Edmundo Bontis; encomienda número 21851, Edmundo Bontis; encomienda número 36.939, R. Dallolin; encomienda número 40927, Angel Peluffo; encomienda número 44242, Antoñio Montano; encomienda número 47028, James Romanos; encomienda número 51698, María E. Meroz; encomienda número 51699, María E. Meroz; encomienda número 18382, J. Horribergeg; encomienda número 148340, Kropps; encomienda número 148341, Kropps; encomienda número 148342, Kropps; encomienda número 57946, Atilio Rivas; encomienda número 56543, Pedro B. Darbón; encomienda número 53494, Cartensen Lampe; encomienda número 53495, Cartensen Lampe; encomienda número 62475, Angel Lussetti; encomienda número 58050, Víctor Martirosa; encomienda número 67527, H. Hoffman; encomienda número 64650, Luis Cacares; encomienda número 44253, Marré; encomienda número 66515, D. Cremona; encomienda número 67213, Alberto Gubitón; encomienda número 71046, Esteban Semmartín; encomienda Nº 66787, M. Pardal; encomienda número 66788, M. Pardal; encomienda número 66789, M. Pardal; encomienda número 66784, M. Pardal; encomienda número 66785, M. Pardal; encomienda número 66786, M. Pardal; encomienda número 66781, M. Pardal; encomienda número 66782, M. Pardal; encomienda número 66783, M. Pardal; encomienda Nº 72651, Hermelí Casa Doulas; encomienda número 155242, L. Cosadi; encomienda número 76692, Enrique Garobia; encomienda número 79487, Exequiel Barrera; encomienda número 70228, A. Chioli; encomienda número 76053, A. Brunetti; encomienda número 76054, A. Brunetti; encomienda número 76901, Andrés Scarbatella; encomienda número 67179, Gugino Galdés; encomienda número 74077, Caballero Morales; encomienda número 85539, M. O. Pasta; encomienda número 96541, Siemens Schuter; encomienda número 96187, Siemens Schuter; encomienda número 8209, Féliz Garabión; encomienda número 50485, Jacobo Uziel; encomienda Nº 50486, Jacobo Uziel; encomienda número 50487, Jacobo Uziel; encomienda número 50488, Jacobo Uziel; encomienda número 50489, Jacobo Uziel; encomienda número 50490, Jacobo Uziel; encomienda número 53965, Tienda Brafford; encomienda número 53967, Tienda Brafford; encomienda número 53920, Tienda Brafford; encomienda número 53994, Tienda Brafford; encomienda número 53995, Tienda Brafford; encomienda número 73167, H. Bonheur; encomienda número 17622, Angel Bartolomé; encomienda número 17623, Angel Bartolomé; encomienda número 175615, Hobin.

v-3 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución

de obras de ampliación y reparación en el edificio situado en la calle Piedras Nº 860, que ocupa la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, de acuerdo con los planos preparados por la Dirección General de Arquitectura, que corren agregados a este expediente, y bases aprobadas, con las modificaciones introducidas por el H. Consejo en Sesión de 24 del corriente, (Expediente Nº 13.333-D). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en la casa calle Vallejos número 4516, de acuerdo con el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, y Pliego de Bases y Condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, tendrá lugar el día tres de Febrero próximo, a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-9 febrero.

Ministerio de Marina

El Consejo Administrativo de esta Dirección General, ha resuelto prorrogar para el día 27 de Febrero, la licitación de brin blanco, telas y demás artículos, con destino a la confección de uniformes del personal subalterno de la Armada, que debía tener lugar el día 30 de Enero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir a la División Compras (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Buenos Aires, Enero de 1914. — Contador Principal Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

O.-v-30 enero.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 11840 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón cenicero «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique, y tiene las siguientes características: Eslora 17 mts., manga 5.64 mts., puntal 1.68, tonelaje 34.24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Jefatura del Puerto de la Capital (Brasil y Dársena Sud), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.20mts., manga 1.60 mts., puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las dimensiones siguientes: Eslora 5.50 mts., manga 2.10 mts., puntal 1.10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa. (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7.40 mts., manga 2.20 metros, puntal 0.70 mts., dos proas con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interiormente de café y por fuera de plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchetti», sin número de matrícula, de madera, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5.90 mts., manga 2.15 mts., puntal 0.95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 mts., manga 1.45 mts., puntal 0.45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre ni número de matrícula, de popa cuadrada y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.40 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (buen estado).

Hallada en el Canal Sud, Km. Nº 3:

(1) Una chalana de madera, de nombre «Yo también bajo» sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., y puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo:

(1) Un bote, de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido, deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.. (Exp. 11683 J).— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado,, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45 metros, manga 1,28 y puntal 0,42

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7301, L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes: Nombre «Ainzarra», pintada de verde, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,75 m., manga 1 m., quilla 4,20 m., puntal 0,38 m.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7058, P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5.16 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,42 metros, pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que dentro del término establecido, se presenten con los justificativos del caso, a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: Eslora 5,30 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de block, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista, 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 11842-J.). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña Oficial Mayor.

v-30 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación

Se llama a licitación pública para la colocación de las líneas números 5, 6, 7 y 8 de cañerías de impulsión, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

La colocación de esas cañerías de impulsión serán objeto de dos licitaciones y dos contratos independientes entre sí, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación. — Comprende la instalación de la primera sección de esas cañerías desde la calle Ushuaia esquina Guttenberg hasta la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre y la apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Segunda Licitación. — Comprende la colocación de la segunda sección de dichas cañerías desde la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre, hasta el Gran Depósito Distribuidor de Caballito la apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas indicados más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-3 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero de 1914, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de carpintería de taller, de la Casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 24 de 1914.

v- 23 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la verja de hierro forjado a colocarse en la obra Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura, calle Azopardo entre Carlos Calvo y Humberto 1º. Datos y antecedentes en la misma Repartición (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. —

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 28 de 1914.

v-27 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1914.

v-30 enero

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p .m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Febrero de 1914, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

22 paragolpes de acero moldeado, para vagones Belgas, según plano número 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p m., con excepción de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto — Bue-

nos Aires, Diciembre 29 de 1913. — La Administración.

v-9 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Febrero de 1914, a las 2 p. m., para la terminación de las obras de construcción del puente carretero, sobre el Río 2º, en el Pilar, (Córdoba)

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1266. — Buenos Aires, Enero 2 de 1914.

Of.-v-1 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; Semino Lorenzo A., Expedientes A — 345 907, B — 329 — 907, B — 315 — 907, D— 330 — 907, F — 346 — 907, M — 347 — 907, M — 332 — 907, M — 331 — 907, P — 348 — 907, P — 320 — 907, P — 319 — 907, P — 349 — 907, R — 334 — 907, R — 333 — 907, T — 335 — 907,

Balmaceda Laureano A., Benito Fernández y Simón Juan Paravic. — Expediente B — 8950 — 911.

Daroqui Vicente, — Expediente D— 2570 — 912.

Cueli Gabino R. — Expediente C— 5104 — 905.

Cánepa Pedro F., Claudio Saravia, César Cánepa Villar, José Saravia, y Rafael Ruíz de Los Llanos. — Expediente C — 755 — 908.

Castex Juan Carlos y Santiago T. Ghigliani. — Expediente C — 92 — 905.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente 1635 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2338 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C — 2339 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2784 — 912.

Ezcurra J. M. de. Expediente E — 3423 — 911.

González Antonio y Francisco M. Riobo. — Expediente G — 4843 — 906.

Gutiérrez Raúl. — Expediente G — 31 — 913.

Hernández Feliciano. — Expediente H — 2555 — 912.

Méndez José M. — Expediente M — 5107 — 905.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 834 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 3026 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 833 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 317 — 907.

Mackinnón A. y A. J. Dickinson. — Expediente M — 1695 — 909.

Palazzo Francisco y Francisco M. Riobo. — Expediente P — 4845 — 906.

Picón Ramón y Antonio Romañach.— Expediente P — 2038 — 906.

Reyes Pedro F. y Francisco M. Riobo. — Expediente R — 4846 — 906.

Rabourdín Alfredo. — Expediente R— 5145 — 906.

Reid J. W. y J. M. de Ezcurra.— Expediente R — 3434 — 911.

Salvadores Julio y Francisco M. Riobo. — Expediente S — 4848 — 906.

Sociedad Anónima Neuquén Propietary Gold Mines. — Expediente S — 5411 — 906.

Tomkins Max y Verzegnassi Ferruccio. — Expediente T — 3758 — 909.

Tobar Juan B. — Expediente T — 2559 — 912.

Tobar Francisco e Hijos. — Expediente T — 2560 — 912.

Tobar Juan B. — Expediente T — 430 — 913.

Ubbelohde Teodoro. — Expediente U — 2567 — 912.

Vedoya Rogelio. — Expediente V — 2575 — 907. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

v-5 marzo.

Exp. B. 1113-13. — Buenos Aires, Junio 17 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte, Capital. — Juan Beheregaray, argentino, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado en la calle Río Bamba Nº 153, ante Vd. me presento, y expongo: Que deseando verificar exploraciones de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección V, región conocida por «Plaza Huincul», solicito de Vd., se sirva acordarme un permiso de cateo, de acuerdo con las estipulaciones del Art. 27 del Código de Minería. Los límites de este permiso de cateo, ubicado en tierras fiscales, serán los siguientes: al Sud, la línea del Ferrocarril del Sud, en una extensión de diez mil metros (10.000) desde el kilómetro 80 de dicho Ferrocarril, hasta el kilómetro 90; al Oeste, una línea de dos mil metros (2.000) de longitud, perpendicular a la anterior, y que arranca del kilómetro 90 en una dirección más o menos Nord-Este. Al Este otra línea también de dos mil metros (2.000) de longitud, paralela a la anterior y que arranca del kilómetro 80 perpendicularmente al primer lado y en dirección igualmente Nord-Este y por último al Norte una línea de diez mil metros (10.000) de longitud paralela al primer lado E- mite Sud. Estos cuatro lados limitan una superficie total de dos mil hectáreas (2.000) en tierras que no están labradas ni cercadas. Saluda atentamente al Señor Director General S.S.S. Beheregaray. — Presentada esta solicitud, hoy, diez y ocho de Junio de mil novecientos trece a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 19 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría del Señor Juan Beheregaray, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma después que que el recurrente hubo declarado que la zona que abarca su pedimento, no está cultivada y que se sujetará a las condiciones impuestas por el Artículo 34 del Código de Minería. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil (2000) metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora sistema Raky de 350 m. de capacidad perforante con el personal necesario para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquen, entre los siguientes límites: Al Sud, una recta que une los puntos kilométricos 80 y 90 del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Norte, una recta paralela al límite Sud, distante dos mil metros (2000) del mismo. Al Oeste, una recta perpendicular a los límites Sud y Norte ya definidos, que pasa por el km. 90 del citado trazado de Ferrocarril de Neuquen a Las Lajas. Finalmente al Este una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a dos mil metros (2000) al Oeste del kilómetro 80 ya citado. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

24 Enero. — Nº 138-v-4 febrero.

Expediente L. 1114-913. — Buenos Aires, Junio 17 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte, Capital. — Ricardo F. Lavalle, argentino, mayor de edad, casado, hacendado, domiciliado en la calle Falucho Nº 60, ante Vd., me presento y expongo: Que deseando verificar exploraciones de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección V, región conocida por «Plaza Huincul», solicito de usted, se sirva acordarme un permiso de cateo, de acuerdo con las estipulaciones del Artículo 27 del Código de Minería. Los límites de este permiso de cateo ubicado en tierras fiscales, serán los siguientes: Al Norte, la vía del Ferrocarril del Sud, en una extensión de diez mil metros (10.000), desde el Kilómetro 70 hasta el Kilómetro 80 de dicho Ferrocarril; al Oeste, una línea de dos mil (2000) metros de longitud, que arranca del Kilómetro 80 perpendicularmente a la vía y en dirección más o menos Sud-Oeste; al Este una línea también de dos mil (2000) metros de longitud perpendicular a la vía paralela, a la anterior que arranca del Kilómetro 70 y por último al Sud, una línea de diez mil metros (10.000) de longitud paralela al primer lado. Estos cuatro costados, limitan una superficie total de dos mil (2000) hectáreas en tierras que no están labradas ni cercadas. — Saludo atentamente al Señor Director General. — R. F. Lavalle. — Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos trece, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Junio 20 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — C. A. Birabén — Secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera categoría del Señor Ricardo F. Lavalle, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que la zona que abarca su pedimento, no está cultivada y que se sujetará a las condiciones impuestas por el Art. 34 del Código de Minería. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora, sistema Raky de 350 m de capacidad perforante y el personal indispensable para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo son suficientes. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquen, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta que une los puntos Kilométricos, 70 y 80 del trazado del Ferrocarril del Sud, de Neuquen a Las Lajas. Al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, que dista quinientos metros (500), al Este del Kilómetro 80 del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Sud, una recta paralela al límite Norte ya definido, distante (2000) dos mil metros del mismo. Finalmente al Este, una recta perpendicular a los límites Norte y Sud, que pasa por el Kilómetro 70 del Ferrocarril citado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

24 Enero Nº 137-v-4 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2052-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingursth Nº 280, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina.—Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del punto 1, del cateo Nº 18, se medirán ocho mil metros hacia el Sud, hasta el punto S del cateo Nº 21, para formar el límite Este; en dicho punto S, se cuadrará hacia el Oeste, midiéndose en dicha dirección siete mil metros hasta el punto T, para formar el límite Sud; siendo su límite N. O., una línea que una el punto T con el 1, ya citado. Este cateo llevará el número 22. — Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — Pablo Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el día 1º del corriente a las doce y diez, pasado meridiano, el interesado hubo reducido a 2000 hectáreas, la superficie de su pedimento. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de triángulo rectángulo en la forma siguiente: Su lado Este, es una recta de dirección Norte-Sud de seis mil setecientos sesenta metros cincuenta centímetros (6760 50 m.) de longitud; su lado Sud, es una recta de dirección Este-Oeste de cinco mil novecientos quince metros cincuenta centímetros (5915 50 m) y la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Nor-Oeste. —El vértice rectángulo de este triángulo, está situado a ocho mil metros (8000 m.) al Sud de un punto L, distante a su vez, diez mil metros (10.000 m.) al Oeste de un punto A, ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6850 m.) al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E, del lote 99, Sección B de la Zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros (20.000 m.) al S. O, del esquinero Sud, del citado lote 99. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar al registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código do Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 99-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2131-J-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arvid Johanson, sueco, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 685, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de

mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera tal, que su lado S. E. de cinco mil metros, coincida con el lado N. O. de un cateo que en la fecha solicita el Sr. Esteban C. Ferrari. El terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, pido al Señor Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue oportunamente el permiso de exploración y cateo, Art. 25 del Código de Minería. — Es justicia. — A. Johanson. — Otrosí, digo: Que autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Será también justicia. — A. Johanson. — Presentada este solicitud, hoy siete de Noviembre de 1913, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picun Leufú, presentada por D. Arvid Johanson. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de está Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000m) de longitud por cuatro mil metros (4000m) de ancho, tal que su lado S. O. de cuatro mil metros de longitud, se apoye sobre el límite S. O. del lote 29 de la Sección XX, del Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice Sud se halle a tres mil metros (3000 metros) al N. O. del esquinero homónimo del citado lote 29. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona asi definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

E 22 Enero. — Nº 86-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2129-C-913.—Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al Sr. Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero a de un cateo que en esta misma fecha solicita el Sr. Federico Partonnaud y designa con el número 24, se medirán hacia el S. O. y en prolongación de su límite N. O. tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto d; en d, decuadrará hacia el S. E. en una extensión de cinco mil metros hasta e; volviéndose a cuadrar en e hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto b del citado cateo 24 que con su lado S. O. formará el límite N. E. de este pedimento. Este cateo llevará el Nº 25. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Emilio Cassagne. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo, y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al N. O. el límite homólogo del lote 95, Sección B de la Zona Andina, en el Territorio Nacional del Neuquen. Al N. E. una recta perpendicular al límite anterior que pasa por un punto del límite N. O. del citado lote 95, situado a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875m) al S. O. de su esquinero N. Al S. E. una recta paralela al límite N. O. ya definido, distante cinco mil metros (5000m) del mismo. Finalmente, al S. O. una recta paralela al límite N. E. ya definido, que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma Sección B. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

22 Enero. — Nº 91-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. C-2128-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, — Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 1082, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina, Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguiente del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero o, del cateo Nº 32, solicitado por el señor Ernesto Koller, se medirán hacia el S. O., cuatro mil metros hasta el punto r, para formar su límite S. E.; en r, se cuadrará hacia el N. O., por cuatro mil setecientos cincuenta metros para formar su límite S. O.; el límite N. O., lo formarán los cateos Nº 2 y 1º solicitados por los señores Pablo Stampa y Arturo Conti, respectivamente; al N. E., el citado cateo Nº 32. Este cateo llevará el Nº 33. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Emilio Cassagne, — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramiente generalmente usadas por los minero. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil setecientos cincuenta metros (4750 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m), de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre sobre la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a cuatro mil metros (4.000 m), al S. O., del esquinero Sud de dicho lote. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona asi definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

22 Enero Nº 93 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente M-2127-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Juan Miqueu, francés, comerciante, domiciliado en la calle General Paz Nº 1289, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero «e» de un cateo solicitado por el señor Emilio Cassagne, y que designa con el Nº 25 y en la prolongación de su lado d e, se medirán hacia el S. E. cinco mil metros hasta el punto «h» para formar el límite S. O.; desde «h» se cuadrará hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el esquinero «f» del cateo número 26 solicitado por Ernesto Koller, para formar el límite S. E.; siendo su límite N. E. el citado cateo Nº 26, y el N. O. el cateo Nº 25. Este cateo llevará el Nº 27. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— J. Miqueu.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Miqueu. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes de dicho límite cinco mil metros (5.000 m.) y diez mil (10.000), respectivamente; al S. E. Al N. E., una recta perpendicular a los límites anteriormente definidos, que pasa a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875 m.), al S. O., medidos sobre el límite N. O. del lote 95 citado, del esquinero N. del mismo lote 95. Finalmente, al S. O., una recta perpendicular a los límites N. O. y S. E. ya definidos, que pasa por el esquinero Sud del lote 699 de la misma sección B. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.— Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. - Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 98-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente L-2054-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lantenchutz, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Convención 1848, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que. en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero I de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo P. Scola y designado con el número 4, se medirán hacia el N. O., prolongando la línea J I del citado cateo en una extensión tres mil doscientos cincuenta metros hasta el punto K, para formar el límite N. E.; en K, se levantará una perpendicular de ocho mil metros hasta el punto L, para formar con ella el límite N. O.; el límite S. O., lo formará una línea que una el punto L con el H del cateo Nº 3, y el S. E., los cateos números 3 y 4. Si en el perímetro de este cateo que designo el Nº 5, existiera alguna mina, me comprometo desde ya a respetarla. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de explcracóin y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — C. Lantenchutz.— Otrosí, digo: Que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia. — C. Lantenchutz. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen presentada por don Carlos Lantenchutz. La solicitud ha quedado en forma, una vez que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º del corriente, a las doce y diez pasado meridiano, el interesado hubo reducido a 2.000 hectáreas la superficie de su pedimento. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil quinien-

tos (2.500 m.) de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a trece mil trescientos cincuenta metros (13.350 m.) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 100-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. K-2123-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero i., del cateo Nº 29 solicitado por el Señor Emilio Cassagne y en prolongación hacia el S. O., de su lado i., j., se medirán cuatro mil metros, hasta el punto o., para formar su límite S. E.; en o., se cuadrará hacia el N. O. por cuatro mil setecientos cincuenta metros hasta el punto p, para formar su límite S. O.; en p, se cuadrará nuevamente hacia el N. E., por cuatro mil metros hasta el punto q., para formar su límite N. O.; en q., se volverá a cuadrar hacia el S. E. hasta el punto de partida y se tendrá el límite N. O. Este cateo llevará el Nº 32. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy, siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B. de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil (4.000) de ancho, tal que se vértice Norte coincida con el esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida. corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 96-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente K-2122-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Nuequen, Sección B, Zona Andina. — Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero B, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Federico Partonnaud y designa con el Número 24 se medirán hacia el S. E y en prolongación de la línea A B, del mismo, cinco mil metros hasta el punto F; desde F se cuadrará hacia el N. E., por tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta G, donde se cuadrará nuevamente hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros, o sea hasta el punto C del citado cateo Nº 24, formando estas líneas los límites SO, SE y NE, respectivamente, siendo su límite NO, el mismo cateo Nº 24. — Este cateo llevará el Nº 26. — Autorizo al Señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin. — Es justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller: — La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal al límite N. O., del lote 95 Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875 m.) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre a cinco mil metros (5000 m.) del esquinero homónimo del citado lote 95, medidos hacia el S. E., en dirección perpendicular a su límite N. O., — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

22 enero Nº 97-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expediente S-2059-1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingurst Nº 280, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del C. de M., viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, de la mannera siguiente: A partir del esquinero B, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Arturo Conti y designa con el Nº 1, se medirán hacia el S. O., prolongando el lado S. E., del cateo citado, dos mil metros hasta E, para formar el límite S. E.; en E, se levantará una perpendicular de diez mil metros hasta F, para formar el límite S. O.;, desde F, se trazará una paralela a E B de dos mil metros que será el límite N. O., siendo el N. E., el cateo Nº 1º. Este cateo lo designo con el Nº 2. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuando fuera necesario a este fin. Es justicia. Pablo Stampa. Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de 1913, siendo las doce meridiano, quedando el interesado notificado el Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Coste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913.. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancia de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa. — La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de retángulo de diez kilómetros, (10 Km), de longitud, por dos kilómetros (2 Km.), de ancho, tal que su lado S. E., de dos kilómetros (2 Km.), de longitud, se apoye sobre la prolongación hacia S. O., del límite S. E., del lote 99, Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen y su vértice Este, se encuentre a seis mil metros (6.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, y estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, vuelva a Minas, a sus eefetos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 92-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. S-2064-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal. que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero G., de un cateo que en esta misma fecha solicita el Señor Edmundo P. Scola y designa con el Nº 4, se medirán hacia el N. E., prolongando la línea H. G., del citado cateo, en una extensión de cuatro mil metros hasta el punto I., para formar el límite N. O.; desde I., y con un ángulo S90ºE, se trazará una recta de cinco mil metros hasta J., para formar el límite N. E.; desde J., se levantará una perpendicular hasta encontrar el lado N. E. del cateo Nº 1 que será el límite S. E., siendo su límite S. O., los cateos Nº 1 y 3. Este cateo lo designo con el Nº 4. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Stampa. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearn á las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco metros (5000 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a ocho mil trescientos cincuenta metros (8350 m.), al N. O., del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. de dicho lote. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes, de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 90-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2130-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero «f» del cateo Nº 27 solicitado por el señor Juan Miqueu y en prolongación de su lado S. O., se medirán hacia el S. E. cinco mil metros hasta el punto «i», para formar el límite S. O.; desde «i» se cuadrará hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta «j», para formar el límite S. E.; desde «j» se cuadrará hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros hasta el punto «f» del cateo Nº 26 del señor Ernesto Koller, para formar su límite N. E., siendo su límite N. O., el citado cateo Nº 27. Este cateo llevará el Nº 29. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— Emilio Cassagne.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Emilio

Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes en dirección perpendicular a dicho límite, diez mil metros (10.000 m.) y quince mil metros (15.000 m.), respectivamente, al S. E. Al N. E., una recta perpendicular a los dos límites anteriormente definidos, que pasa por un punto del límite N. O. del citado lote 95, situado a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875 m.) al S. O., de su esquinero Norte. Finalmente, al S. O., una recta paralela al límite N. E. que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma sección B. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatin.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

N° 101-v-2 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. K 2192-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 2845, al señor Director dice: Que deseando verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará entre los siguientes límites: Al N. O., el lado S. E., del cateo número 45, solicitado por el señor Carlos Pezzoni; al lado S. O., el lado N. E., del cateo N° 48, solicitado por el señor Emilio Cassagne; y finalmente al S. E., el cateo N° 9, solicitado por el señor Pablo Stampa. Este cateo, llevará el N° 46. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. —E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de triángulo rectángulo del siguiente modo: Su lado N. O., es una recta de dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su longitud es de tres mil doscientas setenta y siete metros treinta centímetros (3277.30 metros); su lado S. O., es una recta de tres mil doscientos cincuenta metros (3250 m.), de longitud y de dirección normal al límite anterior; la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Este. El vértice rectángulo de este triángulo está situado a diez y seis mil seiscientos metros (16600) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del mismo lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. Director General.

22 Enero N° 95 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. M-2125-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Juan Miqueu, francés, comerciante, domiciliado en la calle General Paz N° 1289, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto x del cateo N° 35, solicitado por el señor Federico Partonnaud, y en prolongación hacia el N. E., de su lado S. E., se medirán diez mil metros hasta el punto z para formar su límite S. E.; en z se cuadrará hacia el N. O., por dos mil metros hasta z' para formar su límite N. E., en z' se cuadrará nuevamente hacia el S. O., en una extensión de diez mil metros para formar su límite N. O., siendo su límite S. O., el citado cateo 35. Este cateo llevará el N° 36. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — J. Miqueu. — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Juan Miqueu. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado se hubo comprometido a respetar las solicitudes de cateo C-2130-913, P-2120-913, de los señores Emilio Casagne y Federico Partonnaud, respectivamente, en el caso que se produjera superposición sobre el terreno. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.), de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2.000 m.), de ancho, tal que su vértice Oeste se encuentre a cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a cinco mil ochocientos cincuenta metros (5.850 m.), al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

22 Enero N° 94 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2189-S-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ricardo Somaini, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst N° 1633, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha por el Sr. Ernesto Koller, que lleva el N° 38 y su lado N. E. de cinco mil metros, coincida también con el lado S. O. del citado cateo N° 38. Este cateo llevará el número 39. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — Ricardo Somaini. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ricardo Somaini. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E. dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes de dicho límite, respectivamente, diez mil metros (10000m) y cinco mil (5000m) al Noroeste. Al N. E. una recta normal a los límites N. O. y S. E. ya definidos, que dista cuatro mil metros (4000m) al N. E. del vértice O. del citado lote 95. Finalmente al S. O. una recta normal al límite N. O. del lote 95 de la misma Sección B, que pasa por el esquinero Sud del lote 99. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

22 Enero. — N° 87-v-2 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 43.970

"LACTARIS"

Enero 8 de 1914. — Lactaris Co. — Un alimento de cereales elaborados, de la clase 22.

v-31 enero.

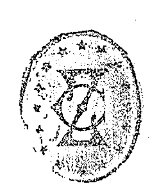
Acta N° 44.145

Cidelia

Enero 22 de 1914. — C. y J. Clark Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-31 enero.

Acta N° 44.131



Enero 20 de 1914. — Luis P. Peretti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-29 enero.

Acta N° 44.127

Ovigeno

Enero 20 de 1914. — Faustino Molinero. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-29 enero.

Acta N° 44.085

LA GRAN CIUDAD DE CHICAGO

Enero 19 de 1914. — Ramón Fontenla. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 enero.

Acta N° 44.159

La Habanera

Enero 23 de 1914. — A López y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 febrero.

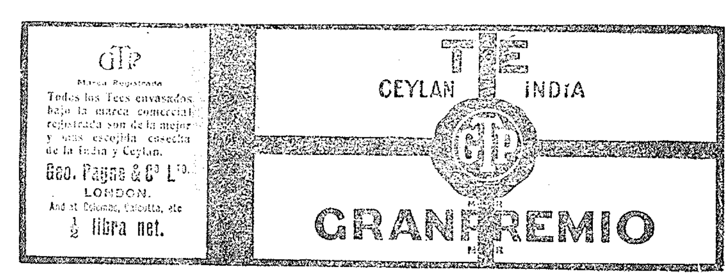
Acta Nº 44.138



Enero 22 de 1914. — Drabble Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-31 enero.

Acta Nº 44.139



Enero 22 de 1914. — George Payne y Cº, Ltd. — Tees en general, de la clase 22.

v-31 enero.

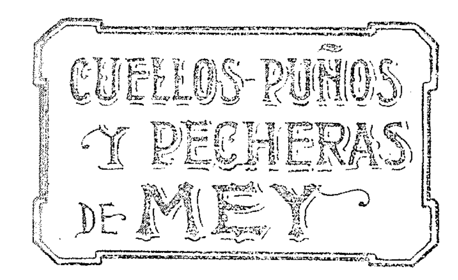
Acta Nº 44.137



Enero 22 de 1914. — Levit, Negri y Sapetnizky. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-31 enero.

Acta Nº 44.140



Enero 22 de 1914. — Louis Hamon. — Pasta para asentar navajas de afeitar, de la clase 10.

v-31 enero.

Acta Nº 44.141

CUELLOS-PUÑOS Y PECHERAS DE MEY

Enero 22 de 1914. — Curt, Berger y Cº. — Cuellos, puños y pecheras de papel, y tela, de la clase 15.

v-31 enero.

Acta Nº 44.142

Enero 22 de 1914. — Linoleum Manufacturing Cº. Ltd. — Hules y hules de linoleum, de la clase 13.

v-31 enero.

Acta Nº 44.145

ROSKOPF PATENTE

Enero 22 de 1914. — Soc. An. Vve. Chs. León Schmid y Co. (Comptoir Général de Vente de la Montre Roskopf). — Relojería de toda especie, sus componentes y accesorios, de la clase 8.

v-31 enero.

Acta Nº 44.150

Lacta

Enero 22 de 1914. — José Martignoni. — Máquinas y apartos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-31 enero.

Acta Nº 44.151

Milka

Enero 22 de 1914. — José Martignoni. — Máquinas y apartos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-31 enero.

Acta Nº 44.118

20 CIGARETTES GAULOISES

Enero 20 de 1914. — Gobierno de la República de Francia. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-30 enero.

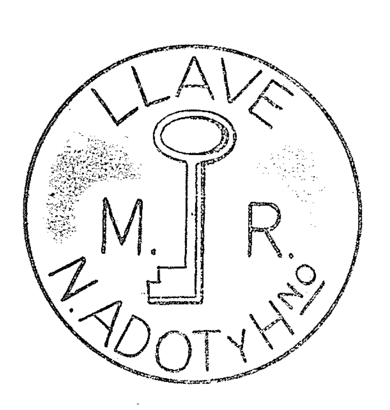
Acta Nº 44.117



Enero 20 de 1914. — J. Hallawell y Cº. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.

v-30 enero.

Acta Nº 44.123



Enero 20 de 1914. — N. Adot y Hno. — Calzados en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16.

v-29 enero.

Acta Nº 44.095

Thedy

Enero 19 de 1914. — Rosendo Agra y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 enero.

Acta Nº 44.130

Cremalina

Enero 20 de 1914. — Teodomiro de los Héros y Jacome. — Cremas para el cútis, de la clase 16.

v-29 enero.

Acta Nº 44.087

LA GRAN CIUDAD DE CHICAGO

Enero 19 de 1914. — Ramón Fontenla. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-29 enero.

Acta Nº 44.092



Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14.

v-29 enero.

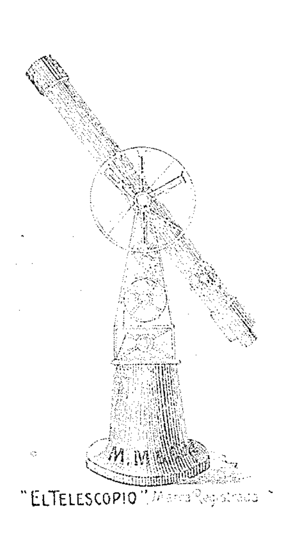
Acta Nº 44.094

Unic

Enero 19 de 1914. — Etablissements du Sud Ouest. — Pastas alimenticias y productos de gluten, de la clase 22.

v-29 enero.

Acta Nº 44.096



Enero 19 de 1914. — M. Mieres y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

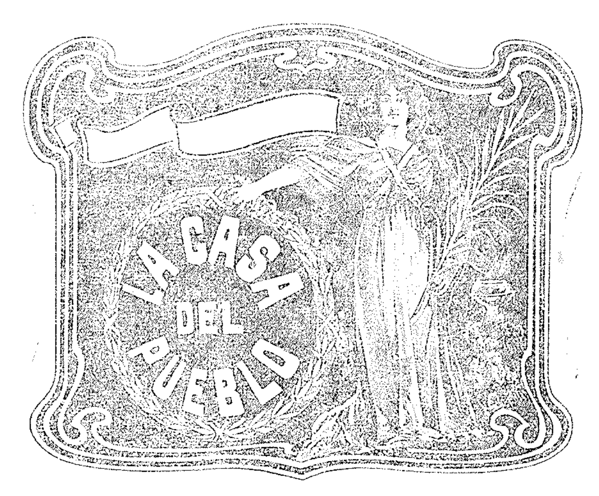
v-29 enero.

Acta Nº 44.101



Enero 20 de 1914. — Romero, Vitienes, Díaz y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-29 enero.

Acta Nº 44.102



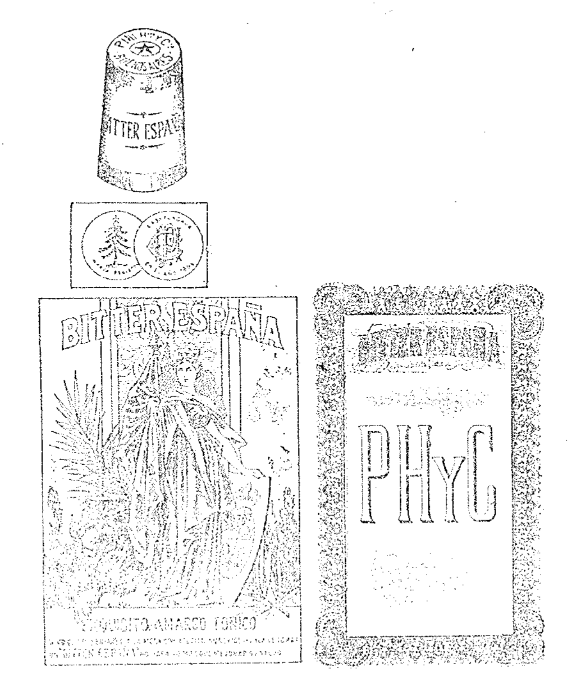
Enero 20 de 1914. — Romero, Vitienes, Díaz y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-29 enero.

Acta Nº 44.103



Enero 20 de 1914. — M. Dehn y Cº. — Cafées torrados, de la clase 22.
v-29 enero.

Acta Nº 44.109



Enero 25 de 1914. — Pini Hnos., y Cía. — Bitter o bebidas amargas en general, de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 44.111

Piperazina Schering

Enero 20 de 1914. — Chemische Fabrik Auf Aktien (Vorm E. Schering). — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.
v-29 enero.

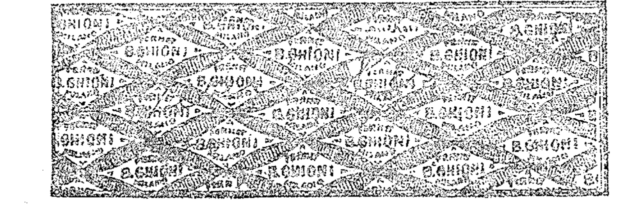
Acta Nº 44.112



Enero 20 de 1914. — Societé Anonyme Des Anciéns Etablissements Panhard y Levassor. — Aceites y grasas en general, de la clase 3.
v-29 enero.

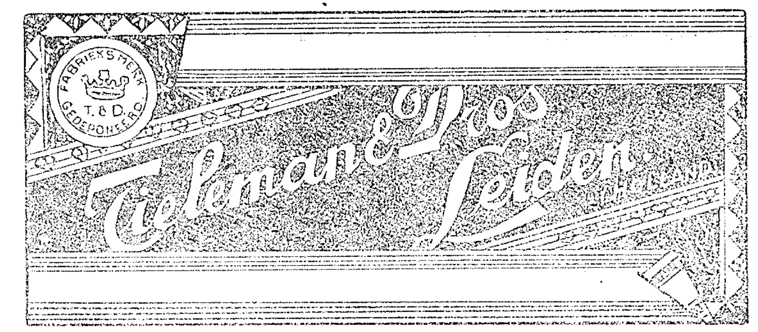
Acta Nº 42.816





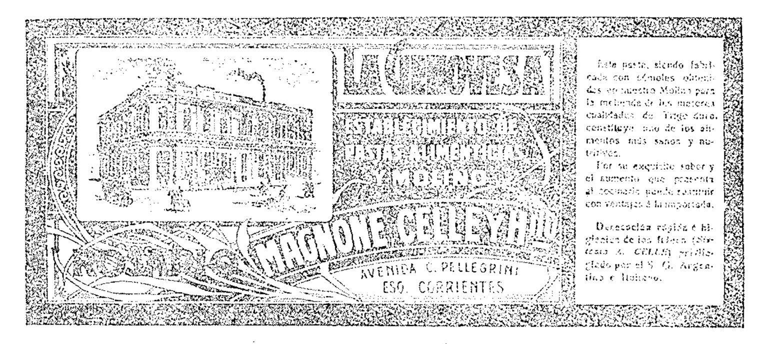
Octubre 4 de 1913. — B. Ghioni y Cía. — Una bebida tónica, de la clase 2 (modificada).
v-29 enero.

Acta Nº 44.047



Enero 14 de 1914. — Tieleman y Dros. — Conservas alimenticias, de la clase 22.
v-31 enero.

Acta Nº 44.036



Enero 14 de 1914. — Magnone, Celle y Hno. — Harinas y pastas alimenticias, de la clase 22.
v-31 enero.

Acta Nº 44.090

FER
Nº
MARQUE DÉPOSÉE
GAILLET
PARIS

Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14.
v-29 enero.

Acta Nº 44.089

FER-TIROIR
BREVETÉ. S.G.D.G.
HUGUENIN
Bª VOLTAIRE
Nº 147
PARIS
Nº

Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14.
v-29 enero.

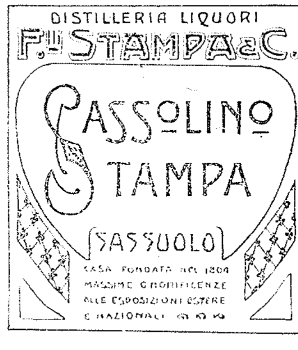
Acta Nº 44.116

Pirozono

Enero 20 de 1914. — Mc. Kesson y Robbins. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-29 enero.

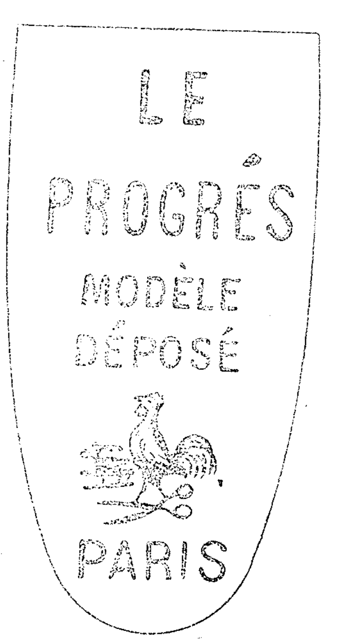
Acta Nº 44.132





Enero 20 de 1914. — Fratelli Stampa y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 44.091



Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14.
v-29 enero.

Acta Nº 44.128

NOVIO

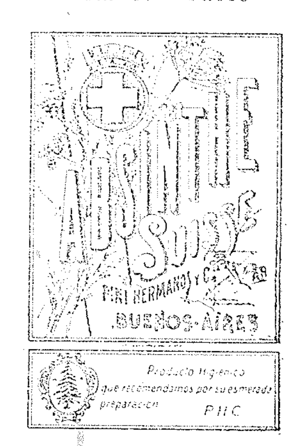
Enero 20 de 1914. — Sociedad Anónima Paper Cutting y Toilet Requisite Company Limited. — Papel higiénico, papeles y cartones, menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, de la clase 18.
v-29 enero.

Acta Nº 44.108



Enero 23 de 1914. — Pini Hnos., y Cía. — Cognacs, de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 44.110



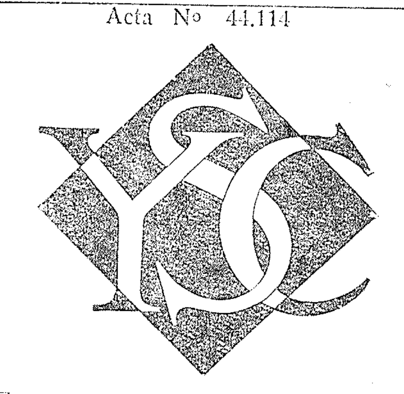
Enero 20 de 1914. — Pini Hnos., y Cía. — Ajenjo, de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 44.113



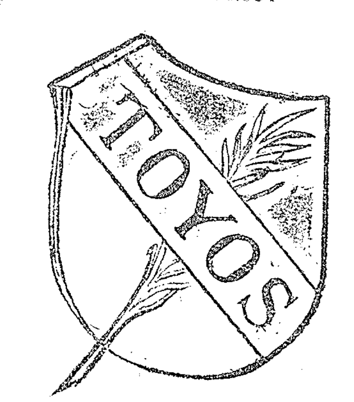
Enero 20 de 1914. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Cía., Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-29 enero.

Acta Nº 44.114



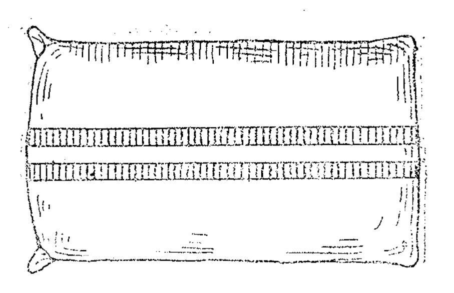
Enero 20 de 1914. — Harold Edwin Sherwin Holt. — Cuchillería y herramientas de filo, navajas de afeitar y hojas en general, para las mismas, de la clase 10.
v-29 enero.

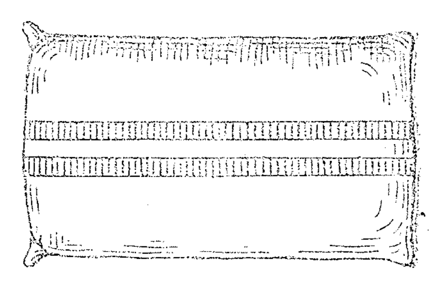
Acta Nº 44.084



Enero 19 de 1914. — Pérez, Gestoso y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 44.085





Enero 19 de 1914. — Saint Frères. — Bolsas para contener cereales y harinas, de la clase 10.
v-29 enero.

Acta Nº 44.099

Rosario

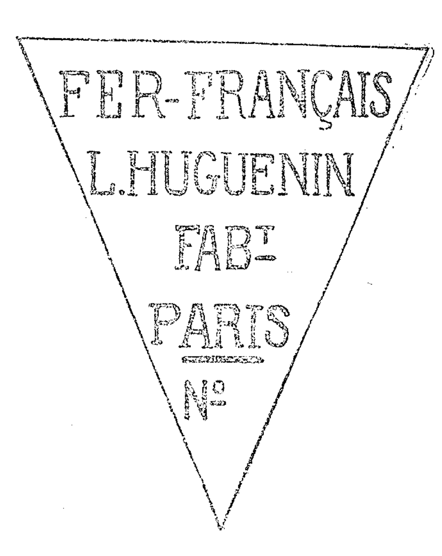
Enero 20 de 1914. — José A. Nogué y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación e iluminación en general, de la clase 14.
v-29 enero.

Acta Nº 41.895

Gobet

Julio 28 de 1913. — Berthoud y Dalicieux. — Máquinas y aparatos para toda de clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (modificada).
v-29 enero.

Acta Nº 44.088



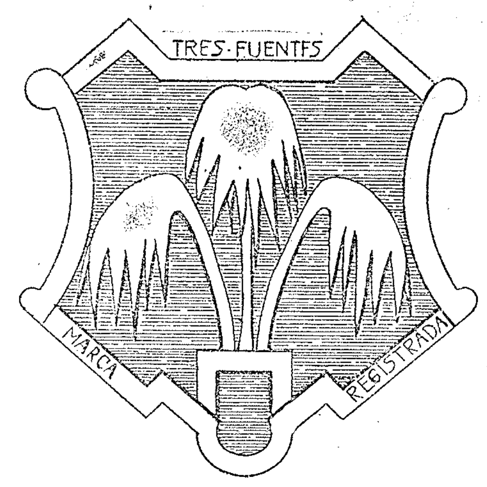
Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14.
v-29 enero.

Acta Nº 44.119



Enero 20 de 1914. — Georges Huret. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 44.082



Enero 19 de 1914. — Sociedad Comercial Holando Argentina (Anónima). —Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 enero.

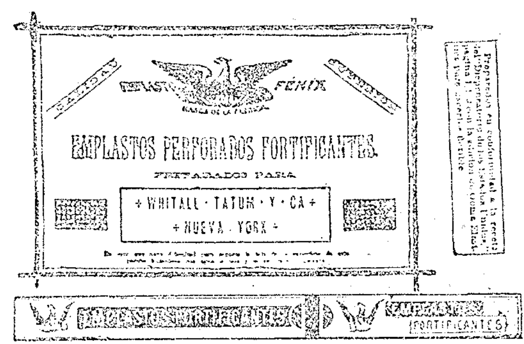
Acta Nº 44.093



Enero 19 de 1914. — Societá Anónima Prodotti Suor Teresa Della Crenna. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 enero.

Acta Nº 44.115





Enero 20 de 1914. — Whitall Tatum y Cº. — Emplastos en general de la clase 2.

v-29 enero.

Acta Nº 44.124



Enero 20 de 1914. — Medina y Compañía. — Insecticidas, de la clase 2, (envase).

v-29 enero.

Acta Nº 44.097



Enero 19 de 1914. — María Pedrosa. — Polvos, cremas y aguas para el tocador, de la clase 16.

v-29 enero.

Acta Nº 44.100

Ligne Normale

Enero 20 de 1914. — Olivier Albert y Cía. — Corsetería en general y sus accesorios, de la clase 16.

v-29 enero.

Acta Nº 44.104

ARISTON

Enero 20 de 1914. — B. Muratti Sons y Co., Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-29 enero.

Acta Nº 44.105

MURATTI

Enero 20 de 1914. — B. Muratti Sons y Co., Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-29 enero.

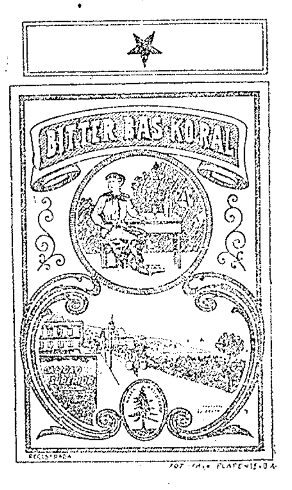
Acta Nº 44.106

Viscosiline

Enero 20 de 1914. — Otto Bantle y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 enero.

Acta Nº 44.107



Enero 20 de 1914. — Pini Hermanos y Cía. — Bitter o bebidas amargas, de la clase 23.

v-29 enero.

Acta Nº 44.080



Enero 19 de 1914. — Pérez, Gestoso y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 enero.

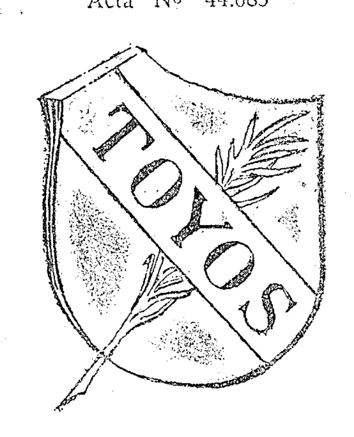
Acta Nº 44.081



Enero 19 de 1914. — Pérez, Gestoso y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 enero.

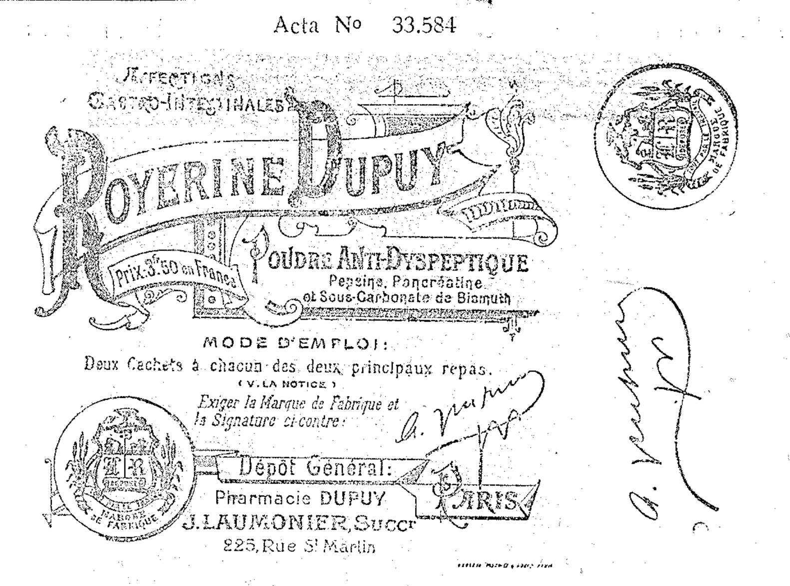
Acta Nº 44.083



Enero 19 de 1914. — Pérez, Gestoso y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

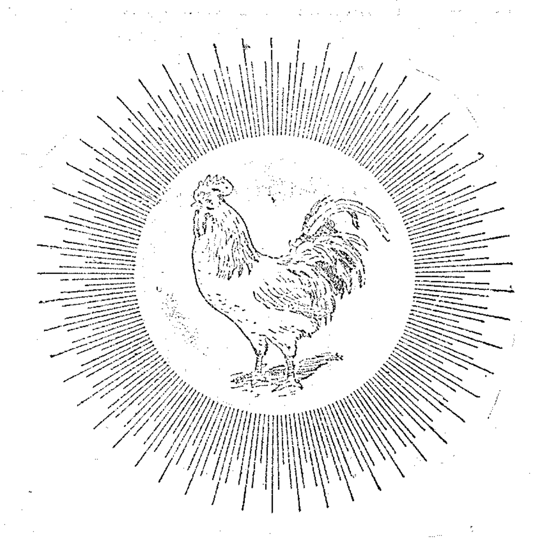
v-29 enero.

Acta Nº 33.584



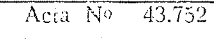
Junio 5 de 1911. — Jules Laumonier. — Un polvo antidispéptico, de la clase 2 (modificada). v-3 febrero.

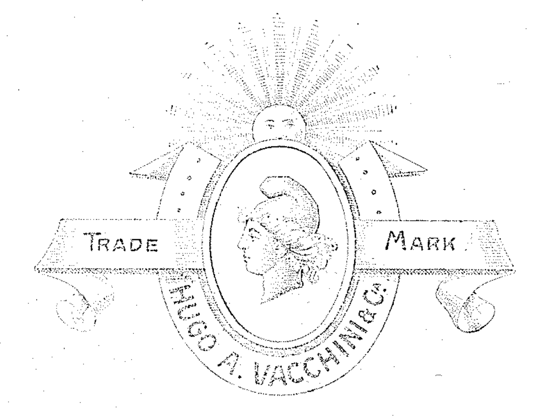
Acta Nº 44.037



Enero 14 de 1914. — E. Lethimonier y Cía. — Jabones para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, de la clase 14 (corregida). v-3 febrero.

Acta Nº 43.752





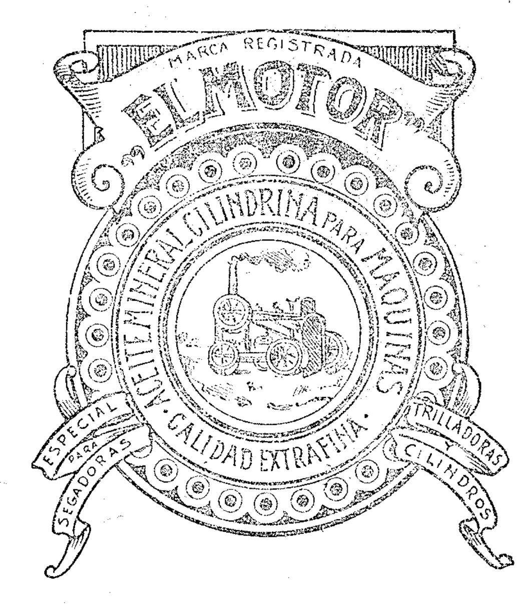
Diciembre 18 de 1913. — Hugo A. Vacchini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada). v-3 febrero.

Acta Nº 44.155



Enero 22 de 1914. — Staudt y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. v-3 febrero.

Acta Nº 44.153



Enero 22 de 1914. — Staudt y Cía. — Aceites minerales, de la clase 3. v-3 febrero.

Acta Nº 44.154



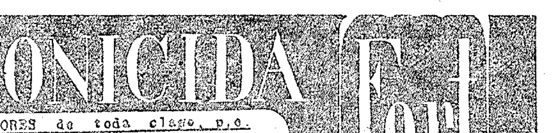
Enero 22 de 1914. — Staudt y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-3 febrero.

Acta Nº 44.159



Enero 23 de 1914. — Rafael Malo. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. v-3 febrero.

Acta Nº 44.163



Enero 24 de 1914. — Emil Strubberg. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-3 febrero.

Marca renunciada Nº 31.658

Cidelia

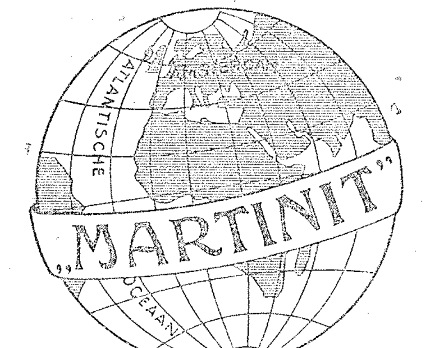
Concedida en Julio 23 de 1912 a Marino Jalikis, para distinguir los artículos de la clase 53, la que renuncia esta marca a todos sus derechos. v-3 febrero.

Acta Nº 35.217



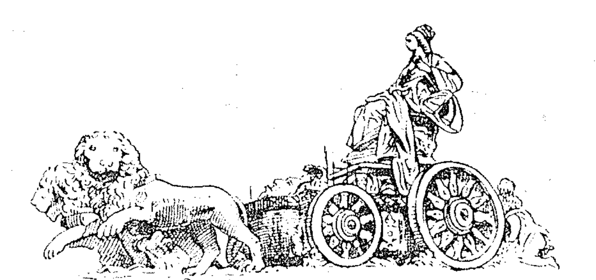
Marzo 30 de 1912. — Aktien Gesellschaft der Hollerschen Carlshütte. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (modificada). v-3 febrero.

Acta Nº 44.164



Enero 24 de 1914. — N. V. Eerste Nederlandsche Fabriek van Asbest Cementplaten. — Hojas, placas y láminas de una composición a base de asbesto, de la clase 3. v-3 febrero.

Acta Nº 44.143

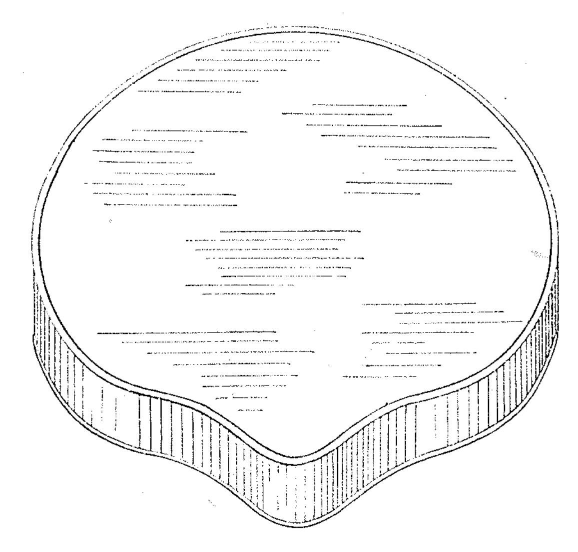


Cibeles

Enero 22 de 1914. — Ballester y Molina. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-31 enero.

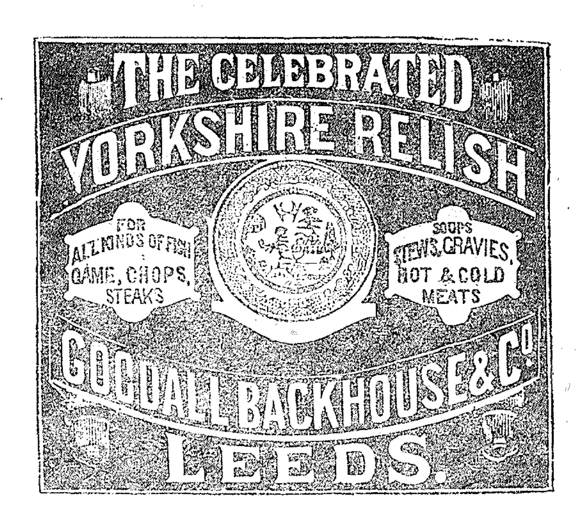
Acta Nº 44.144



Enero 22 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Dulces en general, de la clase 22, (envase).

v-31 enero.

Acta Nº 44.147

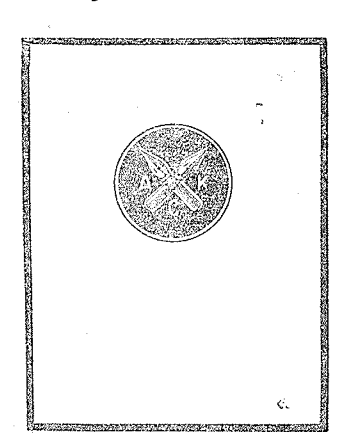


Enero 22 de 1914. — Goodall Blackhouse y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.148





Enero 22 de 1914. — A. Kapelusz y Cía. — Cuadernos en general de, la clase 18.

v-31 enero.

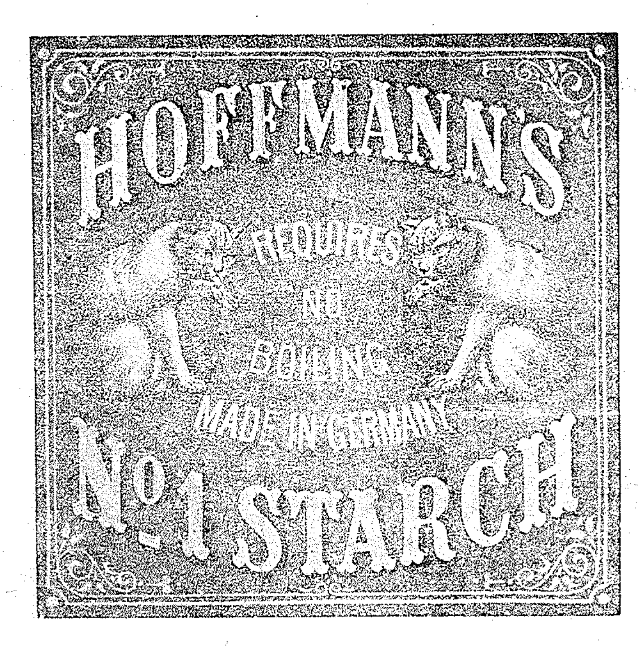
Acta Nº 44.149

FLORIO

Enero 22 de 1914. — Francisco Florio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.133



Enero 21 de 1914. — Hoffmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros y almidones en general, de la clase 14.

v-31 enero.

Acta Nº 44.134



Enero 21 de 1914. — Touyaa Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.135

Ostertag

Enero 21 de 1914. — Ostertag Werke Vereinigte Geldschrankfabriken A. G. — Cajas o tesoros de hierro y acero en general de cualquier tamaño y sus accesorios, de la clase 4.

v-31 enero.

Acta Nº 44.136

HELM



Enero 21 de 1914. — Ferd Ashelmn. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-31 enero.

Acta Nº 44.157

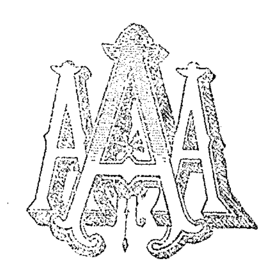


MARCA REGISTRADA

Enero 23 de 1914. — Montes y Tonarelli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 febrero.

Acta Nº 44.158



Enero 23 de 1914. — C. E. Atkins y Company. — Serruchos en general, de la clase 10.

v-3 febrero.

Acta Nº 44.160

SALUTIS

CHIOZZA & TURCHI

PONTELAGOSCURO

Enero 23 de 1914. — Chiozza y Turchi. — Jabones, cremas de jabón, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, de la clase 14.

v-3 febrero.

Acta Nº 44.129

Chemico

Enero 20 de 1914. — Davies Warner y Cº. — Artículos de juegos, deportes y gimnasia de toda especie, de la clase 9.

v-29 enero.

Acta Nº 44.121



Enero 20 de 1914. — Canellas y Pampido. — Salchichón y otros embutidos, jamones, mantecas y productos derivados de cerdo, de la clase 22.

v-29 enero.

Acta Nº 44.122

Ozzola

Enero 20 de 1914. — Marré y Cía. — substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 enero.

Acta Nº 44.125

Stenotype

Enero 20 de 1914. — Thomas F. Crean. — Una máquina taquigráfica, de la clase 18.

v-29 enero.

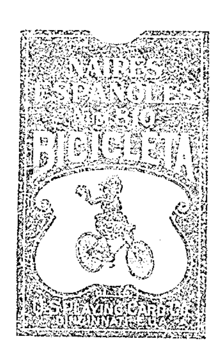
Acta Nº 44.152



Enero 23 de 1914. — Antonio Salvador Arias. — Sobre avisador postal, de la clase 18.

v-3 febrero.

Acta Nº 44.126





Enero 20 de 1914. — The United States Playing Card Company. — Naipes, de la clase 9.

v-29 enero.

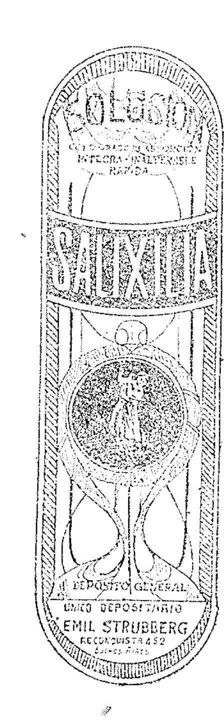
Acta Nº 44.161

Detentus

Enero 23 de 1914. — José Font Salabert. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-3 febrero.

Acta Nº 44.162



Enero 24 de 1914. — Emil Strubberg. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.